



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Número 31

Lunes, 16 de febrero de 2004

0,50 Euros

Depósito Legal AL-1-1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA  
Teléfono: 950.211.131

correo-e: [bop@dipalme.org](mailto:bop@dipalme.org)

web: [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado 0/51

SUMARIO

ADMINISTRACION LOCAL	Pág.
<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA</b>	
<i>AREA DE COOPERACION PROVINCIAL</i>	
00746-04 SUBASTA DE BIENES INMUEBLES A BIENVENIDO CANO MEDINA .....	3
<b>AYUNTAMIENTO DE ALMERIA</b>	
<i>AREA DE URBANISMO - SECCION DE GESTION Y VIVIENDA</i>	
00921-04 APROBACION PLAN PROYECTO DE COMPENSACION U.E. AMA-06/140 DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMERIA, PROMOVIDO POR MIGUEL PARDO MARTIN .....	4
<i>SECCION DE CONTRATACION Y PATRIMONIO</i>	
00964-04 OTORGAMIENTO DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE LOCALES EN PARCELA SGEL 01 PLAZA DEL MAR, EL TOYO .....	5
00965-04 ENAJENACION MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DE PARCELAS H-1A, H-1B, H-4B DEL PLAN PARCIAL EL TOYO .....	6
00966-04 ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE PARCELAS AP-2, AP-3.1 Y OTRAS DEL PLAN PARCIAL EL TOYO .....	7
00967-04 ENAJENACION MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DE LA PARCELA MUNICIPAL CTRC DEL PLAN PARCIAL EL TOYO .....	8
<i>AREA DE HACIENDA - UNIDAD GESTION DE INGRESOS</i>	
00963-04 ACUERDOS DEFINITIVOS DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES (Nº 12, 25 Y 44), PARA EL EJERCICIO 2004 .....	8
<b>AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA</b>	
00749-04 CORRECCION DE ERRORES EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL .....	10
<b>AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO</b>	
00711-04 APROBACION PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO A SUSCRIBIR CON FRANCISCO CERVILLA MARTIN Y TERESA CERVILLA PARRA .....	10
00712-04 APROBACION PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO A SUSCRIBIR CON MANUEL CERVILLA CERVILLA Y ENCARNACION MEDINA SANCHEZ .....	11
00815-04 APROBACION DEL CONVENIO URBANISTICO A SUSCRIBIR CON JESUSCANTON MALDONADO Y OTROS .....	13
00816-04 APROBACION CONVENIO URBANISTICO A SUSCRIBIR CON FRANCISCOPALMERO NAVARRO Y ANGELES GONZALEZ SANCHEZ .....	13
00713-04 APROBACION DE CONVENIO URBANISTICO A SUSCRIBIR CON FRANCISCO CERVILLA CERVILLA Y JOSEFA SUAREZ FERNANDEZ .....	14
00777-04 CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO .....	15
00780-04 RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PROVEER 19 PLAZAS DE POLICIA LOCAL .....	15
00781-04 RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL POLICIA LOCAL .....	17
00782-04 NOTIFICACION TRASLADOS DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS POR INFRACCIONES EN MATERIA DE TRAFICO. RAQUEL MARTINEZ SANCHEZ Y OTROS .....	17
<b>AYUNTAMIENTO DE FINES</b>	
00772-04 LICITACION PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE, DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES .....	19
<b>AYUNTAMIENTO DE FIÑANA</b>	
00769-04 REGLAMENTO DE EXPLOTACION DEL REFUGIO UBEIRE .....	19
00770-04 REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES .....	20
<b>AYUNTAMIENTO DE FONDON</b>	
00997-04 RECTIFICACION DE ERRORES AL EDICTO Nº 304/04 .....	21
<b>AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR</b>	
01000-04 CONCURSO PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE LA PLAZA DE TOROS DE LAS SALINAS DE ROQUETAS DE MAR .....	21
<b>AYUNTAMIENTO DE VICAR</b>	
00775-04 EXPTE. EXPROPIACION FORZOSA PARA OCUPACION DE BIENES Y DERECHOS PARA OBRAS DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL .....	21
00784-04 APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE PARA APERTURA DE NUEVO VIARIO .....	22
<b>ADMINISTRACION AUTONOMICA</b>	
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA</b>	
00968-04 NOTIFICAR A JOHN ANTOHONY ARMFIELD Y SHARON FRENCH EXPTE. Nº 2/04-U .....	22

	Pág.
<b>CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE ALMERIA</b>	
00768-04 ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES CENTRO COMERCIAL ABIERTO ALMERIA CENTRO .....	23
00783-04 NOTIFICACION DE RESOLUCION DE CADUCIDAD DE PERMISO DE INVESTIGACION DOLORES Nº 349 CUYO TITULAR ERA MARMOLÉS FRAMELO S.L. ....	23
01007-04 APROBACION DEFINITIVA EXPTE. PTO 99/03, SOBRE MODIFICACION DE NN.SS. SECTOR 2-CTRA. ALP-502, PROMOV. POR EL AYTO. ....	23
<b>ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	
<b>SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA</b>	
00785-04 NOTIFICACION DE RESOLUCION A PERSONAS QUE SE RELACIONAN. RESA DE MARMOLÉS 2005 S.L. Y OTROS .....	24
00786-04 NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA DEL EXPTE. INCOADO A MARTIN CORTES FLORES .....	24
00787-04 NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION DEL EXPTE. SANCIONADOR POR SUPUESTA INFRACCION A JOSE M <sup>º</sup> RODRIGUEZ SALMERON .....	24
<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BERJA</b>	
00998-04 NUEVA COMPOSICION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA TRAS LA SUSTITUCION DE COMPONENTES .....	25
<b>TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA</b>	
00790-04 NOTIFICACION PROVIDENCIA Nº 04/01223/2003 POR EL CONCEPTO DE PROCEDIMIENTO RECAUDATORIA .....	25
<b>AEAT DELEGACION EN ALMERIA</b>	
<i>DEPENDENCIA DE RECAUDACION</i>	
00692-04 NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES QUE SE RELACIONAN. RUIZ ORTEGA, JUAN MANUEL Y OTRO 25	25
<b>INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y S. S. - ALMERIA</b>	
00788-04 NOTIFICACION DE ACTAS DE LIQUIDACION A EMPRESAS QUE SE RELACIONAN. DISTRIBUCIONES PARRA, S.A. Y OTRAS ...	26
00789-04 NOTIFICACION DE ACTAS DE LIQUIDACION QUE AFECTAN A TRABAJADORES. BELEN RIVAS CAMACHO .....	26
00791-04 NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION A LAS EMPRESAS QUE SE RELACIONAN. AMBULANCIAS MARE NOSTRUM S.L. Y OTRAS .....	27
00792-04 NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION COORDINADAS CON ACTAS DE LIQUIDACION A EMPRESAS. BODEGAS GARCIA RUIZ S.L. Y OTRAS .....	27
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA SOCIAL - GRANADA</b>	
00771-04 RECURSO DE SUPPLICACION SEGUIDO BAJO EL Nº 2160/03 SOBRE INVALIDEZ .....	27
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA</b>	
<i>SECCION PRIMERA</i>	
00828-04 ROLLO 1015/2003, SOBRE PROC. ABREVIADO 57/2003 POR EL QUE SE CITA A NAIMA MOUSSAOUI .....	28
<i>SECCION TERCERA</i>	
00778-04 ROLLO DE SALA Nº 11/2001 DIMANANTE DEL SUMARIO Nº 2/99 .....	28
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALMERIA</b>	
00750-04 PROCEDIMIENTO Nº 351/03 SEGUIDO A INSTANCIA DE SILVIA MARIA BERENGUEL JIMENEZ .....	28
00751-04 PROCEDIMIENTO Nº 344/02 SEGUIDO A INSTANCIA DE VICTOR ANTONIO CORRAL MAESO .....	29
00752-04 PROCEDIMEITNO Nº 1156/02 SEGUIDO A INSTANCIA DE GABRIEL YERGA GALAN .....	29
00753-04 PROCEDIMIENTO Nº 836/03 SEGUIDO A INSTANCIA DE FARID ESSABOUAL .....	29
00754-04 PROCEDIMEINTO Nº 1195/02 SEGUIDO A INSTANCIA DE SABRINA MAY SILCOX .....	30
00755-04 PROCEDIMEINTO Nº 595/03 SEGUIDO A INSTANCIA DE MARIA DEL CARMEN GIJON NIETO .....	30
00756-04 PROCEDIMIENTO Nº 286/03 SEGUIDO A INSTANCIA DE JOSE LUIS SALVATIERRA GUTIERREZ .....	30
00758-04 PROCEDIMIENTO Nº 711/03 SEGUIDO A INSTANCIA DE JUAN JOSE RODRIGUEZ .....	31
00760-04 PROCEDIMIENTO Nº 230/03 SEGUIDO A INSTANCIA DE FRANCISCO GABRIEL ARANDA SANTIAGO .....	31
00764-04 PROCEDIMIENTO Nº 229/03 SEGUIDO A INSTANCIA DE FRANCISCO GABRIEL SANTIAGO .....	31
00765-04 PROCEDIMIENTO AUTOS Nº 859/03 SEGUIDO A INSTANCIA DE NICOLAS BARAZAS QUESADA .....	32
00766-04 PROCEDIMIENTO Nº 347/03 SEGUIDO A INSTANCIA DE LUIS RICO MOYA .....	32
00767-04 PROCEDIMEINTO Nº 921/03 SEGUIDO A INSTANCIA DE ROSA MILAGROS DEL AGUILA SAEZ .....	32
00808-04 CITACION PROCEDIMIENTO DE CANTIDAD 1045/2003, CONTRA EMPRESA JOAQUIN FUENTES PLAÑIOL .....	32
00809-04 CITACION PROCEDIMIENTO DESPIDOS 388/2003, CONTRA CENTRO GERONTOLOGICO DEL SUR S.L. Y OTROS .....	33
00810-04 CITACION PROCEDIMIENTO DESPIDOS 404/2003 CONTRA CENTRO GERONTOLOGICO DEL SUR S.L. Y OTROS .....	33
00812-04 CITACION PROCEDIMIENTO DESPIDO 387/2003, CONTRA CENTRO GERONTOLOGICO DEL SUR S.L. Y OTROS .....	33
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SEVILLA</b>	
00779-04 PROCEDIMIENTO CANTIDAD Nº 554/2001 .....	34
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ALMERIA</b>	
00602-04 PROCEDIMIENTO MENOR CUANTIA Nº 42/2001 .....	34
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE VERA</b>	
00851-04 PROCEDIMIENTO EJECUCION TITULOS JUDICILES 27/2004, CONTRA HEREDEROS DESCONOCIDOS DE ISABEL LATORRE LATORRE .....	35
00874-04 PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL Nº 272/2001 .....	36
00875-04 PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO Nº 202/2003 .....	36

## Administración Local

746/04

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA Area de Cooperación Provincial

S. P. de G. Tributaria y Rec. - Dpto. Operativo Central

#### EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. César Vilches Fernández Jefe del Departamento Operativo Central de Gestión Recaudatoria, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Departamento de Recaudación contra los deudores relacionados en el anuncio de subasta por débitos contraídos con la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha dictado el siguiente anuncio de subasta:

“Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1648/1990 de 20 de diciembre, autorizada la enajenación de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores:

D. BIENVENIDO CANO MEDINA, con N.I.F. 27.068.722-T  
SERCOMAL S.L., con C.I.F. B04141776

Se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante sucesivas subastas que se celebrarán el día 25 DE MARZO DEL 2004, a partir de las DIECISIETE HORAS en el EDIFICIO DEL AREA DE COOPERACION Y PROMOCION PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA, SITO EN C/RAMBLA ALFAREROS Nº 30 DE ESTA CAPITAL.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.- Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta las CATORCE horas del día de celebración de la misma, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Departamento Operativo Central de Gestión Recaudatoria ubicado en C/Rambla Alfareros nº 30, y deberán ir acompañadas del cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación (SPGTR), por el importe del depósito.

Cuarto.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del SPGTR, que será de al menos el 20% del

tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Almería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación. Los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no abarca hasta diez días después de la celebración de la subasta.

Quinto.- En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación; e incluso una tercera licitación, fijando el nuevo tipo de subasta en el 50% del importe de la 1ª licitación.

Sexto.- El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.- Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda o tercera licitación, si hubiese existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Octavo.- La Excma. Diputación Provincial de Almería se reserva el derecho a pedir la adjudicación para la Junta de Andalucía, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en el Departamento Operativo de Gestión Tributaria y Recaudación Sur situado en c/ Rambla Alfareros nº. 30 de Almería (Tlfno. 950.211140), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 13,30 horas y hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título suficiente mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo.- El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.- La subasta se realizará con sujeción a los criterios siguientes:

Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

La subasta es única, si bien comprenderá una licitación y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una segunda e incluso tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que iguallen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

El importe de los tramos de licitación, deberán adecuarse a las siguientes escalas:

a) Para tipos de subasta inferiores a €: 6.000-, ciento veinte euros.

b) Para tipos de subasta desde €: 6.001.-, hasta 30.000.- trescientos euros.

c) Para tipos de subasta superiores a €: 30.001.-, seiscientos euros.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta, por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisaran al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales a cuantos figuren como interesados en la subasta que resulten con domicilio desconocido, entre otros: deudores así como a los cónyuges de dichos deudores, condueños, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990; Ordenanza General de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Almería publicada en el BOP. núm.67, de 6 de abril de 2000; y demás disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR:

Lote único:

**RUSTICA:** Suerte de tierra de secano, en termino de Vicar, llamada haza de Esteban Lopez. Ocupa una superficie de una hectarea, cincuenta y nueve areas, diecisiete centiareas que linda: Norte, el Monte; Sur, camino de Vicar; Este, Jose Lopez Garcia y Oeste, la Rambla.

Inscrita al folio 148, tomo 1.722, libro 108 de Vicar, finca nº. 8.189, en el Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de mar..

**VALORACIÓN DEL INMUEBLE:** Noventa y ocho mil quinientos setenta y tres con cincuenta euros (98.573,50€).

**CARGAS Y GRÁVAMENES:** Sin ellas..

**TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN:** Noventa y ocho mil quinientos setenta y tres con cincuenta céntimos de euro (98.573,50€)".

**URBANA.-** Local comercial, enclavado sobre la parcela numero SIETE de terreno procedente de la señalada con el

número 11-H-b en la Urbanización de Playa Serena, término de Roquetas de Mar, con una superficie de treinta y un metro con venticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, vía peatonal; Derecha entrando, Norte y Fondo, Oeste con espacios abiertos del Hotel Playasol; Izquierda, Sur, con la parcela 6. El solar que ocupa esta finca es parte que se segrega de la inscrita bajo el número 14.128, folio 29, tomo 1.384, libro 142 de Roquetas de Mar.

Inscrita al tomo 1535, folio 151, libro 194, finca número 18.103 en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Roquetas de Mar.

**VALORACIÓN DEL INMUEBLE:** Cuarenta y cuatro mil quinientos euros (44.500€).

**CARGAS Y GRÁVAMENES:** Anotación de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe, a la fecha, de catorce mil novecientos cuatro con sesenta y nueve céntimos de euros (14.904,69€).

**TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN:** Veintinueve mil quinientos noventa y cinco con treinta y uno céntimos de euro (29.595,31€)".

**ADVERTENCIA:** Contra la presente publicación de anuncio de subasta de bienes inmuebles, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el diputado Delegado Especial de Recaudación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en el art. 14 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Almería, a 30 de Enero del 2004.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO CENTRAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, César Vilches Fernández.

921/04

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Area de Urbanismo

Sección de Gestión y Vivienda - Unidad de Gestión

#### E D I C T O

Expte: P.C. 2/03 (UE-AMA-06)

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

**HACE SABER:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero 2004 adoptó, entre otros, el acuerdo de ratificar la aprobación del Proyecto de Compensación de la U.E. AMA-06/140 del vigente del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por D. Miguel Pardo Martín en representación de Herederos de D. Angel Maeso López, para la equidistribución de los beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística y su ejecución, siendo el texto literal del mencionado acuerdo el siguiente:

b) Proyecto de compensación de la U.E. AMA-06/140 del P.G.O.U.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según resolución de fecha 25 de junio de 2003, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice:

«1º.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la U.E. AMA-06/140 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería Texto Refundido de 1998, promovido por los

Herederos de D. Angel Maeso López, representados por D. Miguel Pardo Martín, con DNI nº 27.023.106-S, para la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística y su ejecución.

2º.- Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación aprobado se efectúe mediante Escritura Pública, siendo por cuenta del promotor todos los gastos de Escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad.

3º.- Incorporar al Patrimonio Municipal de Suelo, para afectar a los usos previstos en el Plan, los terrenos que por ser de cesión gratuita y obligatoria, queden cedidos de derecho al Municipio.

4º.- Notificar el acuerdo al promotor representado por D. Miguel Pardo Martín.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de éste acuerdo.»

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se advierte que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

Dado en la Casa Consistorial de Almería, a cinco de febrero de dos mil cuatro por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

964/04

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

### Area de Urbanismo

Sección de Contratación y Patrimonio

#### ANUNCIO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LOS LOCALES EN LA PARCELA S.G.E.L. 01 PLAZA DEL MAR, DEL PLAN PARCIAL "EL TOYO".

Expte. núm. P-05-04.

Por acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 3 de febrero de 2004, se ha aprobado el expediente para el otorgamiento de la concesión administrativa sobre los locales en la parcela S.G.E.L. 01 Plaza del Mar, del Plan Parcial

"El Toyo", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación referida.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE:

A) *Organismo*: Excmo. Ayuntamiento de Almería.

B) *Dependencia que tramita el expediente*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Área de Urbanismo.

C) *Número de expediente*: P-05-04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del presente contrato la adjudicación de la concesión administrativa sobre los locales municipales descritos seguidamente, con la finalidad de ejecutar el acondicionamiento interior de los mismos y su posterior puesta en funcionamiento en una zona de OCIO-COMERCIAL desde la fecha de formalización del documento administrativo hasta el término de la concesión:

Locales resultantes de la Ordenación de la parcela denominada S.G.E.L. 01, en la zona S.G.E.L., del Plan Parcial El Toyo I del Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

1. *DESCRIPCIÓN*: Se trata de dos tipos de recintos en disposición semienterrada en la gran plaza con estructura de muros y losas de hormigón armado y susceptibles de ser divididos en módulos.

Núcleo	Nº de módulos max. permitidos	Superficie útil (m2)	Superficie construida (m2)
1	4	607,30	632,14
2	2	301,25	318,19
3	1	154,00	168,49
4	1	154,00	168,49
5	4	607,30	632,14
6	3	460,05	481,74
TOTAL	15	2.283,90	2.401,89

En disposición aislada y exenta dentro de la plaza se encuentran locales ajecutados con cajones prefabricados de hormigón con el siguiente cuadro de superficies:

Núm. de Recintos: 7

Superficie útil (m2): —

Superficie construida (m2): 40,15

Total superficie:

Util (m2): —

Construido (m2): 281,05

**Inscripción**: No constan inscritos.

**Título**: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación de la parcela S.G.E.L. 01 del Proyecto de Reparcelación.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Forma de adjudicación*: Concurso.

4.- CANON:

El canon mínimo anual a ofertar por los interesados por cada local excluido el IVA es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000 euros). Primer año está exento del pago del canon.

5.- GARANTIAS:

- *Provisional*: 2% del importe del contrato, equivalente a 146.300 euros más IVA.

- *Definitiva*: 4% del importe del contrato, equivalente al precio de adjudicación de los locales más IVA.

**6.- OBTENCION DE DOCUMENTACIÓN:**

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Almería, Area de Urbanismo, Unidad de Contratación y Patrimonio.
- b) *Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n.
- c) *Localidad:* Almería.
- d) *Teléfono:* 950 210 425.
- e) *Fax:* 950 210 550.

**7.- PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) *Plazo:* DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Documentación a presentar:* La señalada en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) *Lugar de presentación:* Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Plaza de la Constitución, s/n, de 9 a 13 horas.

**8.- DE APERTURA DE OFERTAS:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que designe la Presidencia.

**9.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Será por cuenta del adjudicatario.

Almería, 9 de febrero de 2004.

EL ALCALDE PRESIDENTE. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

965/04

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

**Area de Urbanismo**

Sección de Contratación y Patrimonio

**ANUNCIO PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE LAS PARCELAS MUNICIPALES H-1A, H-1B, H-4B DEL PLAN PARCIAL "EL TOYO".**

Expte. núm. P-04-04.

Por acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 3 de febrero de 2004, se ha aprobado el expediente para la enajenación mediante procedimiento abierto por concurso de las parcelas municipales H-1A, H-1B, H-4B del Plan Parcial "El Toyo", integrantes del PMS, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación referida.

**1.- ENTIDAD CONTRATANTE:**

- A) *Organismo:* Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- B) *Dependencia que tramita el expediente:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Área de Urbanismo.
- C) *Número de expediente:* P-04-04.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Es objeto del presente contrato la venta de las tres parcelas municipales descritas seguidamente, la ejecución de la urbanización interior de las mismas y la edificación de hoteles de la categoría que se indica, así como su puesta en funcionamiento, que se efectuará por adjudicación mediante concurso.

Parcelas	Categoría Hotel
H-1A	3, 4 ó 5 Estrellas
H-1B	3, 4 ó 5 Estrellas
H-4B	4 ó 5 Estrellas

**1. DESCRIPCIÓN:** Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, y denominada H-1A.

**Inscripción:** Finca nº 3.468, folio 34, tomo 85, libro 63.

Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

**Superficie:** 17.015 m<sup>2</sup>.

**Clasificación:** Urbano.

**Calificación:** Uso hotelero.

**Edificabilidad:** 10.209 m<sup>2</sup>t.

**Título:** Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

**2. DESCRIPCIÓN:** Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, y denominada H-1B.

**Inscripción:** Finca nº 3.470, folio 37, tomo 85, libro 63.

Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

**Superficie:** 18.550 m<sup>2</sup>.

**Clasificación:** Urbano.

**Calificación:** Uso hotelero.

**Edificabilidad:** 11.130 m<sup>2</sup>t.

**Título:** Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

**3. DESCRIPCIÓN:** Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, y denominada H-4b.

**Inscripción:** Finca nº 3.480, folio 52, tomo 85, libro 63.

Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

**Superficie:** 20.635 m<sup>2</sup>.

**Clasificación:** Urbano.

**Calificación:** Uso hotelero.

**Edificabilidad:** 12.381 m<sup>2</sup>t.

**Título:** Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Forma de adjudicación:* Concurso Público.

**4.-PRECIO:**

El precio fijado, excluido de IVA, de cada una de las parcelas es el siguiente:

Parcelas	Precio Mínimo (euros)
H-1A	1.990.755 euros
H-1B	2.170.350 euros
H-4B	2.600.010 euros

**5.- GARANTIAS:**

- *Provisional:* 2% del importe del contrato, equivalente al precio mínimo de la parcela más IVA.
- *Definitiva:* 4% del importe del contrato, equivalente al precio de adjudicación de cada parcela más IVA.

**6.- OBTENCION DE DOCUMENTACIÓN:**

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Almería, Area de Urbanismo, Unidad de Contratación y Patrimonio.
- b) *Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n.
- c) *Localidad:* Almería.
- d) *Teléfono:* 950 210 425.
- e) *Fax:* 950 210 550.

**7.- PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) *Plazo:* DOS MESES contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Documentación a presentar:* La señalada en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) *Lugar de presentación:* Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Plaza de la Constitución, s/n, de 9 a 13 Horas.

**8.- DE APERTURA DE OFERTAS:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que designe la Presidencia.

**9.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Será por cuenta del adjudicatario.

Almería, 9 de febrero de 2004.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

966/04

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA****Area de Urbanismo**

Sección de Contratación y Patrimonio

**ANUNCIO PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS PARCELAS MUNICIPALES AP-2, AP-3.1, AP-3.2, AP-3.3, AP-4.1 Y AP-4.2 DEL PLAN PARCIAL "EL TOYO".**

Expte. núm. P-03-04.

Por acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 3 de febrero de 2004, se ha aprobado el expediente para la enajenación mediante subasta pública de las parcelas municipales AP-2, AP-3.1, AP-3.2, AP-3.3, AP-4.1 Y AP-4.2 del Plan Parcial "El Toyo", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación referida.

**1.- ENTIDAD CONTRATANTE:**

*Organismo:* Excmo. Ayuntamiento de Almería.

*Dependencia que tramita el expediente:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Área de Urbanismo.

*Número de expediente:* P-03-04.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Es objeto del presente contrato la adjudicación mediante subasta de las parcelas municipales que seguidamente se describen.

Parcelas resultantes de la Ordenación del Plan Parcial El Toyo I de Almería.

**1. DESCRIPCIÓN:** Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, en la zona RT-6, y denominada AP-2.

**Inscripción:** Finca nº 3.422, folio 184, tomo 84, libro 62. Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

**Superficie:** 16.683 m<sup>2</sup>. Tras reciente medición resulta tener 15.763 m<sup>2</sup>.

**Clasificación:** Urbano.

**Calificación:** Uso residencial.

**Edificabilidad:** 10.010 m<sup>2</sup>t.

**Título:** Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

**2. DESCRIPCIÓN:** Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada AP-3.1.

**Inscripción:** Finca nº 3.428, folio 193, tomo 84, libro 62. Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

**Superficie:** 9.000 m<sup>2</sup>.

**Clasificación:** Urbano.

**Calificación:** Uso residencial.

**Edificabilidad:** 7.159 m<sup>2</sup>t.

**Título:** Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

**3. DESCRIPCIÓN:** Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada AP-3.2.

**Inscripción:** Finca nº 3.430, folio 196, tomo 84, libro 62. Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

**Superficie:** 9.365 m<sup>2</sup>.

**Clasificación:** Urbano.

**Calificación:** Uso residencial.

**Edificabilidad:** 7.450 m<sup>2</sup>t.

**Título:** Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

**4. DESCRIPCIÓN:** Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada AP-3.3.

**Inscripción:** Finca nº 3.432, folio 199, tomo 84, libro 62. Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

**Superficie:** 9.395 m<sup>2</sup>.

**Clasificación:** Urbano.

**Calificación:** Uso residencial.

**Edificabilidad:** 7.474 m<sup>2</sup>t.

**Título:** Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

**5. DESCRIPCIÓN:** Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, en la zona RT-8, y denominada AP-4.1.

**Inscripción:** Finca nº 3.450, folio 7, tomo 85, libro 63. Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

**Superficie:** 10.000 m<sup>2</sup>.

**Clasificación:** Urbano.

**Calificación:** Uso residencial.

**Edificabilidad:** 7.966 m<sup>2</sup>t.

**Título:** Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

**6. DESCRIPCIÓN:** Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, en la zona RT-8, y denominada AP-4.2.

**Inscripción:** Finca nº 3.452, folio 10, tomo 85, libro 63. Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

**Superficie:** 10.000 m<sup>2</sup>.

**Clasificación:** Urbano.

**Calificación:** Uso residencial.

**Edificabilidad:** 7.966 m<sup>2</sup>t.

**Título:** Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

*Tramitación:* Ordinaria.

*Procedimiento:* Abierto.

*Forma de adjudicación:* Subasta pública.

**4.-PRECIO:**

El precio fijado, excluido de IVA, que como mínimo tendrán que proponer los interesados en la adjudicación para cada parcela es el siguiente:

Parcelas	Precio Mínimo (euros)
AP-2	4.204.200 euros
AP-3.1	2.792.010 euros
AP-3.2	2.905.500 euros
AP-3.3	2.914.860 euros
AP-4.1	2.708.440 euros
AP-4.2	2.708.440 euros

**5.- GARANTIAS:**

- *Provisional*: 2% del importe del contrato, equivalente al precio mínimo de la parcela más IVA.

- *Definitiva*: 4% del importe del contrato, equivalente al precio de adjudicación de cada parcela más IVA.

**6.- OBTENCION DE DOCUMENTACIÓN:**

*Entidad*: Ayuntamiento de Almería, Area de Urbanismo, Unidad de Contratación y Patrimonio.

*Domicilio*: Plaza de la Constitución, s/n.

*Localidad*: Almería.

*Teléfono*: 950 210 425.

*Fax*: 950 210 550.

**7.- PRESENTACION DE OFERTAS:**

a) *Plazo*: UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Documentación a presentar*: La señalada en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de presentación*: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Plaza de la Constitución, s/n, de 9 a 13 horas.

**8.- DE APERTURA DE OFERTAS:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que designe la Presidencia.

**9.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Será por cuenta del adjudicatario.

Almería, 9 de febrero de 2004.

EL ALCALDE PRESIDENTE. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

967/04

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA****Area de Urbanismo****Sección de Contratación y Patrimonio**

Expte. núm. P-02-04.

ANUNCIO PARA LA ENAJENACION MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DE LA PARCELA MUNICIPAL «CTRC» DEL PLAN PARCIAL «EL TOYO».

Por acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 3 de febrero de 2004, se ha aprobado el expediente para la enajenación de la parcela CTRC del Plan Parcial El Toyo, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación referida.

**1.- ENTIDAD CONTRATANTE:**

A) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almería.

B) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio, Area de Urbanismo.

C) Número de expediente: P-02-04.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Enajenación mediante procedimiento abierto por concurso público de la parcela de propiedad municipal integrante de PMS y ejecutar la urbanización interior de la misma, su edificación y la ejecución a su cargo del Espacio Libre EL-2, que a continuación se describe:

Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo 1 en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-3, y denominada CTRC.

**Inscripción:**

Finca n° 3.482, folio 55, tomo 85, libro 63.

Registro de la Propiedad de Almería n° 4.

**Superficie**: 83.140 m<sup>2</sup>.

**Clasificación**: Urbana

**Calificación**: El uso es terciario/recreativo/comercial.

**Edificabilidad**: 41.399 m<sup>2</sup>t.

**Título**: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

**3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

**4.-PRECIO:**

El importe mínimo de la parcela a ofertar por los licitadores es de TRECE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (13.503.640 EUROS), más IVA.

**5.- GARANTIAS:**

- *Provisional*: 2% del importe del contrato, equivalente al precio mínimo de la parcela más IVA.

- *Definitiva*: 4% del importe del contrato, equivalente al precio de adjudicación de las parcelas más IVA.

**6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Almería, Area de Urbanismo, Unidad de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

c) Localidad: Almería.

d) Teléfono: 950 210 425.

e) Fax: 950 210 550.

**7.- PRESENTACION DE OFERTAS:**

a) *Plazo*: DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Documentación a presentar*: La señalada en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de presentación*: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Plaza de la Constitución, s/n, de 9 a 13 horas.

**8.- DE APERTURA DE OFERTAS:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que designe la Presidencia.

**9.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Será por cuenta del adjudicatario.

Almería, 9 de febrero de 2004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

963/04

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA****Area de Hacienda e Innovación Tecnológica****Unidad de Gestion de Ingresos****E D I C T O**

Acuerdos definitivos de modificación ordenanzas fiscales

Don Joaquín José de Aynat Bañón, Concejal Delegado del Area de Hacienda e Innovación Tecnológica, del Excmo. Ayuntamiento de Almería.



HACE SABER: Que no habiéndose presentado alegación alguna contra los siguientes acuerdos provisionales plenarios de fecha 19 de diciembre de 2003 de modificación de tributos (Tasas) se elevan aquellos a definitivos y se procede a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

**A) Modificación de Ordenanzas reguladoras de tributos**

**PRIMERO**

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 12 Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de retirada de Vehículos de la Vía Pública.

**Texto que se modifica:**

**“Artículo 5.- Cuota Tributaria**

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

**Epígrafe primero.- Retirada de Vehículos de la Vía pública.**

	<b>Euros</b>
1.1 Motocicletas y vehículos análogos, cada servicio	14,69
1.2 Vehículos de hasta 5000 kg. De peso, cada servicio	54,15
1.3 Vehículos de más de 5000 kg. De peso, cada servicio	183,42

Si en el momento de efectuar los trabajos de retirada del vehículo y, en todo caso, antes de que el vehículo grúa inicie la marcha con el vehículo, se presentara el conductor, las tarifas a liquidar serán el 50% de las señaladas en este epígrafe.

**Epígrafe segundo.- Depósito en locales habilitados.**

	<b>Euros</b>
2.1 Motocicletas y vehículos análogos, cada día o fracción	1,52
2.2 Vehículos de hasta 5000 kg. cada día o fracción	3,85
2.3 Vehículos de más de 5000 kg. cada día o fracción	7,69

La obligación de pago se devengará a partir de la sexta hora o fracción a contar desde la entrada del vehículo en el depósito.

**Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación a partir del siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO**

**Ordenanza que se modifica:**

Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales.

**Texto que se modifica**

**Artículo 5º.- Cuota Tributaria**

2.- Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zona azul (rotación) la tarifa de la Tasa será la siguiente:

Primera hora: 0,45 euros.

Segunda hora: 0,60 euros.

La tarifa anterior podrá fraccionarse de la forma siguiente:

<b>MINUTOS</b>	<b>EUROS</b>
27	0,20
33	0,25
40	0,30
47	0,35
53	0,40
60	0,45
65	0,50
70	0,55
75	0,60

<b>MINUTOS</b>	<b>EUROS</b>
80	0,65
85	0,70
90	0,75
95	0,80
100	0,85
105	0,90
110	0,95
115	1,00
120	1,05

Se fija la cuantía de 1,40 euros como importe de la tarifa a pagar por exceso del tiempo indicado en el ticket que adquiere el usuario.

3. Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zona verde (residentes) realizados por personas físicas residentes en las zonas calificadas como verdes en el Bando a que se refiere el artículo 1º, y que acrediten que el vehículo se encuentra domiciliado en el mismo domicilio que el propietario residente, y que hayan sido previamente autorizados al efecto, podrán hacer uso de los estacionamientos durante el horario que rige para el O.R.A. mediante la adquisición de una tarjeta mensual cuya tarifa será de 6,99 euros por vehículo o de duración anual por 55,90 euros por vehículo. Las autorizaciones que acreditan la situación de residente a efectos del O.R.A. se otorgarán por años naturales.

**Artículo 6º.- Normas de gestión.**

Se anula del punto 5 apartado a- lo relativo a “o parquímetro “PIAF” sin tarjeta Chips”

7.- Se podrá anular la denuncia cuando el vehículo haya rebasado en menos de una hora el tiempo de salida que marca su ticket, obteniendo un ticket especial de 1,40 euros que deberá entregar junto con la denuncia el vigilante controlador más próximo.

**Artículo 8º.- Declaración e ingreso.**

b) Tratándose de las cuantías a que se refiere el apartado 3 del artículo 5º, mediante la adquisición de una tarjeta mensual por importe de 6,99 euros por vehículo o anual de 55,90 euros por vehículo, y la acreditación de una tarjeta expedida por el Ayuntamiento, con validez para cada año natural.

Se anula el apartado 1-c que establecía “Se admite como forma de pago para el servicio ORA las tarjetas Chips compatibles con el parquímetro “PIAF”.

**Disposición Final**

La presente Ordenanza, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**TERCERO**

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 44 Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros.

**Texto que se modifica:**

**Artículo 5º. Cuota Tributaria**

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

	<b>EUROS</b>
a) Billete ordinario	0,80
b) Bono Bus (10 viajes)	5,70
c) Bono Bus pensionista (10 viajes)	2,25
d) Bono Bus universidad (20 viajes)	8,50
e) Tarjeta mensual libre uso	24,90
f) Tarjeta mensual estudiante libre uso	21,10
g) Billetes especiales	1,00

3. El servicio será gratuito para:

- Los pensionistas mayores de 65 años censados en el municipio de Almería.

- Los minusválidos, con una grado de minusvalía igual o superior al 65%, censados en el municipio de Almería.

#### **Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los acuerdos definitivos anteriores y los textos modificados de las ordenanzas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta el día siguiente al de su publicación.

Contra los acuerdos definitivos anteriores sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

Almería, 6 de febrero de 2004.

EL CONCEJAL DELEGADO, Joaquín José de Aynat Bañón.

749/04

### **AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**

#### **ANUNCIO**

Publicadas las bases que han de regir en la Convocatoria para cubrir cuatro plazas de la Policía Local, en el B.O.P. nº 247, de 29 de diciembre de 2003, se han detectado errores en las mencionadas bases, por lo que se proceden a corregir:

- En la Base 1.2 en el apartado de legislación aplicable hay que añadir el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local (B.O.J.A. nº 144 de 29 de julio).

- En la base segunda en el apartado b) hay que especificar no haber cumplido los treinta y cinco años, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.b) del Decreto 201/2003.

- En la Base 3.3 el anuncio de la convocatoria se publicará en el B.O.E. así como las bases de la Convocatoria se publicarán en el B.O.J.A.

- En la Base 5 el Tribunal calificador estará compuesto por:

El Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

El Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación.

Un representante de la junta de personal o un Delegado de Personal.

El Concejales Delegado de Hacienda y Personal.

El Concejales responsable del área de Seguridad Ciudadana. Y como Técnicos asesores con voz pero sin voto:

Un psicólogo y un Técnico en Deportes.

- La Base décima queda redactada de la siguiente forma:

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Convocatoria nombrará funcio-

narios en prácticas para la realización del correspondiente Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía al aspirante propuesto por el Tribunal con los deberes y derechos inherentes al mismo.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía cuyo programa será el establecido por la misma.

10.3. La no incorporación al Curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer Curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del Curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad en su caso de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el Curso a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.6. La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las Convocatorias. El Tribunal a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.»

Se establece un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. para que los interesados puedan presentar las solicitudes.

En Cuevas del Almanzora, a 23 de enero de 2004.

EL ALCALDE, Jesús Caicedo Bernabé.

711/04

### **AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

#### **EDICTO**

La Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el día 22 de enero de 2004, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de convenio urbanístico anexo a esta resolución en todas sus cláusulas a suscribir por este Ayuntamiento con D. Francisco Cervilla Martín y D<sup>a</sup> Teresa Cervilla Parra a fin de obtener mediante cesión gratuita terrenos de su propiedad colindantes a Rambla de los Nahales, Tarambana, de El Ejido, para su acondicionamiento y encauzamiento.

**Segundo.-** Acordar la publicación en B.O.P. y Tablón de Edictos municipal de la presente resolución de aprobación de la propuesta de convenio, abriendo trámite de información pública por plazo de veinte días que se contará a partir

de la publicación del texto de la propuesta de Convenio Urbanístico en B.O.P. y Tablón de Edictos municipal, a fin de que por cuanto interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes a la vista del texto que obra en la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble del Ayuntamiento de El Ejido.

**Tercero.-** Los gastos ocasionados será a cargo del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos.

Dado en El Ejido, a 27 de enero de 2004.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

#### CONVENIO PARA CESIÓN DE TERRENOS COLINDANTES A RAMBLA PARA SU ACONDICIONAMIENTO Y ENCAUZAMIENTO

En El Ejido, a 14 de enero de 2004.

Ante mí, Don Juan Francisco Parra Muñoz, Secretario General Accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido, comparecen:

REUNIDOS:

De una parte Don Juan Antonio Enciso Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Comisión de Gobierno, fecha de 18 de julio de 2003.

De otra parte, Don Francisco Cervilla Martín, con D.N.I. 23.467.792-H, casado con Doña Teresa Cervilla Parra, con domicilio en Paraje de Tarambana, 138, de El Ejido, Almería, actuando en nombre propio y derecho,

EXPONEN:

Que en el núcleo de Tarambana, El Ejido, en el paraje denominado la Fabriquilla, existe una rambla, denominada "de los Nahales" que a su paso por dicho núcleo, se va a proceder a su encauzamiento, así como su acondicionamiento.

La propiedad objeto del siguiente convenio es la siguiente:

Finca propiedad de Don Francisco Cervilla Martín y Doña Teresa Cervilla Parra, con la siguiente descripción registral:

"Rústica, trozo de tierra laborable y montuoso, situado en el Paraje de la Fabriquilla, Cañada de Horas, término de Dalías, hoy de El Ejido, de cabida veintiséis áreas, diecinueve centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, Doña María Elena Cervilla Romera; Sur, D. Francisco Cervilla Cervilla; Este, Sr. Lozano Lozano; y Oeste o Poniente, D. José María Lozano Lozano y D. Juan Antonio Cervilla Cervilla." (se adjunta Copia de la Escritura Pública de dichas fincas como documento 1, así como plano catastral de situación con la huella del Proyecto superficiada como documento 2).

DATOS REGISTRALES: Tomo 2.009, Libro 981, Folio 214, Finca 23.914-N

Que esta finca descrita anteriormente, se encuentra atravesada de Norte a Sur por dicha Rambla.

Que la citada finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, y así será puesta la parte correspondiente a disposición del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

**Primera.-** Que Don Francisco Cervilla Martín y Doña Teresa Cervilla Parra, son propietarios de la finca descrita en el expositivo anterior, y aceptan y consienten de forma expresa la cesión y ocupación de parte de dichos terrenos, que más adelante se exponen, por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido, para el acondicionamiento y encauzamiento de la Rambla de los Nahales de Tarambana.

**Segunda.-** Don Francisco Cervilla Martín y Doña Teresa Cervilla Parra autorizan de forma expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido para que pueda ocupar los terrenos mencionados a los fines anteriormente expuestos, a partir de la firma del presente documento.

Toda vez que por parte de la Confederación Hidrográfica (Cuenca del Guadalquivir) no se ha realizado a día de hoy el deslinde del dominio público, se entiende objeto de la presente cesión el total superficiado en el plano adjunto.

En el supuesto caso de que los terrenos cedidos fuesen reclasificados, se entenderá que la parte cedida (una vez determinado el deslinde del dominio público de la Rambla), que no pertenezca al dominio público será reclasificada, con idéntico aprovechamiento urbanístico que el resto de la propiedad limítrofe, teniéndose por tanto a partir de ese momento en cuenta dicha superficie como cesión anticipada de zonas verdes en el desarrollo del ámbito de ejecución.

Según el Proyecto realizado por Confederación Hidrográfica y su medición, los metros totales incluidos dentro de la propiedad de Don Francisco Cervilla Martín y Doña Teresa Cervilla Parra son doscientos setenta con noventa y ocho metros cuadrados (270,98 m<sup>2</sup>), de los que, cuando Confederación realice el deslinde del dominio público, la diferencia será la propiedad real cedida por parte de Don Francisco Cervilla Martín y Doña Teresa Cervilla Parra.

**Tercera.-** La puesta a disposición de los terrenos se hará efectiva el día de la firma del presente de forma gratuita.

**Cuarta.-** Don Francisco Cervilla Martín y Doña Teresa Cervilla Parra renuncian de forma expresa a la expropiación, sin ningún tipo de sometimiento a plazos, es decir, renuncian a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderle para extralimitar el acuerdo expuesto en el presente convenio.

Fdo. Juan Antonio Enciso Ruiz

Fdo. Don Francisco Cervilla Martín.

Fdo. Doña Teresa Cervilla Parra.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

712/04

#### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

#### EDICTO

La Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el día 22 de enero de 2004, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de convenio urbanístico anexo a esta resolución en todas sus cláusulas a suscribir por este Ayuntamiento con D. Manuel Cervilla Cervilla y D<sup>a</sup> Encarnación Medina Sánchez a fin de obtener mediante cesión gratuita terrenos de su propiedad colindantes a Rambla de los Nahales, Tarambana, de El Ejido, para su acondicionamiento y encauzamiento.

**Segundo.-** Acordar la publicación en B.O.P. y Tablón de Edictos municipal de la presente resolución de aprobación de la propuesta de convenio, abriendo trámite de información pública por plazo de veinte días que se contará a partir de la publicación del texto de la propuesta de Convenio Urbanístico en B.O.P. y Tablón de Edictos municipal, a fin de que por cuanto interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes a la vista del texto que obra en la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble del Ayuntamiento de El Ejido.

**Tercero.-** Los gastos ocasionados será a cargo del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos.

Dado en El Ejido, a 27 de enero de 2004.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

#### CONVENIO PARA CESIÓN DE TERRENOS COLINDANTES A RAMBLA PARA SU ACONDICIONAMIENTO Y ENCAUZAMIENTO

En El Ejido, a 14 de enero de 2004.

Ante mi, Don Juan Francisco Parra Muñoz, Secretario General Accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido, comparecen:

#### REUNIDOS

De una parte Don Juan Antonio Enciso Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Comisión de Gobierno, fecha de 18 de julio de 2003.

De otra parte, Don Manuel Cervilla Cervilla, con D.N.I. 27.494.459-Y, casado con Doña Encarnación Medina Sánchez, con D.N.I. 27.495.898-L, con domicilio en Paraje de Tarambana, 136, de El Ejido, Almería, actuando en nombre propio y derecho,

#### EXPONEN

Que en el núcleo de Tarambana, El Ejido, en el paraje denominado la Fabriquilla, existe una rambla, denominada "de los Nahales" que a su paso por dicho núcleo, se va a proceder a su encauzamiento, así como su acondicionamiento.

La propiedad objeto del siguiente convenio es la siguiente:

Finca propiedad de Don Manuel Cervilla Cervilla y Doña Encarnación Medina Sánchez, con la siguiente descripción registral:

"Suerte de tierra de riego en los Derramaderos de los hoyos de María Peralta, paraje de la Fabriquilla, Campo y término de El Ejido, de siete mil trescientos veinticuatro metros cuadrados, que linda: Norte, Dolores Rodríguez Galdeano; Sur, resto de la finca matriz; Este, José Gutiérrez Maldonado; y Oeste, Carretera de Balerna y Rambla." (se adjunta Copia de la Escritura Pública de dichas fincas como documento 1, así como plano catastral de situación con la huella del Proyecto superficiada como documento 2).

DATOS REGISTRALES: Tomo 1.929, Libro 929, Folio 204, Finca 69.935.

Que esta finca descrita anteriormente, se encuentra atravesada de Norte a Sur por dicha Rambla.

Que la citada finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, y así será puesta la parte correspondiente a disposición del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

**Primera.-** Que Don Manuel Cervilla Cervilla y Doña Encarnación Medina Sánchez, son propietarios de la finca descrita en el expositivo anterior, y aceptan y consienten de forma expresa la cesión y ocupación de parte de dichos terrenos, que más adelante se exponen, por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido, para el acondicionamiento y encauzamiento de la Rambla de los Nahales de Tarambana.

**Segunda.-** Don Manuel Cervilla Cervilla y Doña Encarnación Medina Sánchez autorizan de forma expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido para que pueda ocupar los terrenos mencionados a los fines anteriormente expuestos, a partir de la firma del presente documento.

Toda vez que por parte de la Confederación Hidrográfica (Cuenca del Guadalquivir) no se ha realizado a día de hoy el deslinde del dominio público, se entiende objeto de la presente cesión el total superficiado en el plano adjunto.

En el supuesto caso de que los terrenos cedidos fuesen reclasificados, se entenderá que la parte cedida (una vez determinado el deslinde del dominio público de la Rambla), que no pertenezca al dominio público será reclasificada, con idéntico aprovechamiento urbanístico que el resto de la propiedad limítrofe, teniéndose por tanto a partir de ese momento en cuenta dicha superficie como cesión anticipada de zonas verdes en el desarrollo del ámbito de ejecución.

Según el Proyecto realizado por Confederación Hidrográfica y su medición, los metros totales incluidos dentro de la propiedad de Don Manuel Cervilla Cervilla y Doña Encarnación Medina Sánchez son ochocientos cincuenta y cinco con ochenta y dos metros cuadrados (855,82 m<sup>2</sup>), de los que, cuando Confederación realice el deslinde del dominio público, la diferencia será la propiedad real cedida por parte de Don Manuel Cervilla Cervilla y Doña Encarnación Medina Sánchez.

**Tercera.-** La puesta a disposición de los terrenos se hará efectiva el día de la firma del presente de forma gratuita.

**Cuarta.-** Don Manuel Cervilla Cervilla y Doña Encarnación Medina Sánchez renuncian de forma expresa a la expropiación, sin ningún tipo de sometimiento a plazos, es decir, renuncian a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderle para extralimitar el acuerdo expuesto en el presente convenio.

Fdo. Juan Antonio Enciso Ruiz.

Fdo. Don Manuel Cervilla Cervilla.

Fdo. Doña Encarnación Medina Sánchez.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

815/04

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO****EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 22 de enero de 2004, adoptó el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio Urbanístico que consta en el expediente en todas sus cláusulas, a suscribir entre este Ayuntamiento y D. Jesús Cantón Maldonado y Dª Carmen Victoria Manzano, D. Enrique Eguizábal Alonso y Dª Mª Teresa Eguizábal Arrieta, D. Salvador Pablo Cuesta Durbán y Dª Dorotea Alférez Alférez, y Dª Mª Paz Cantón Victoria, que tiene por objeto obtención anticipada de dotaciones complementarias en El Ejido.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos, y a la suscripción del Convenio.

3º.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez firmado por los otorgantes, siendo los gastos a cuenta del particular, con expresión de haber sido depositado el Convenio junto al presente acuerdo en el correspondiente Registro Público de carácter administrativo que se lleva en el Área de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble.

4º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 29 de enero de 2004.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANISTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

816/04

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO****EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 22 de enero de 2004, adoptó el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio Urbanístico que consta en el expediente en todas sus cláusulas, a suscribir entre este Ayuntamiento y D. Francisco Palmero Navarro y Dª Angeles González Sánchez, que tiene por objeto obtención anticipada de dotaciones complementarias en El Ejido.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos, y a la suscripción del Convenio.

3º.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez firmado por los otorgantes, siendo los gastos a cuenta del particular, con expresión de haber sido depositado el Convenio junto al presente acuerdo en el correspondiente Registro Público de carácter administrativo que se lleva en el Área de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble

4º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 29 de enero de 2004.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANISTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

713/04

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO****E D I C T O**

La Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el día 22 de enero de 2004, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de convenio urbanístico anexo a esta resolución en todas sus cláusulas a suscribir por este Ayuntamiento con D. Francisco Cervilla Cervilla y D<sup>a</sup> Josefa Suárez Fernández a fin de obtener mediante cesión gratuita terrenos de su propiedad colindantes a Rambla de los Nahales, Tarambana, de El Ejido, para su acondicionamiento y encauzamiento.

**Segundo.-** Acordar la publicación en B.O.P. y Tablón de Edictos municipal de la presente resolución de aprobación de la propuesta de convenio, abriendo trámite de información pública por plazo de veinte días que se contará a partir de la publicación del texto de la propuesta de Convenio Urbanístico en B.O.P. y Tablón de Edictos municipal, a fin de que por cuanto interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes a la vista del texto que obra en la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble del Ayuntamiento de El Ejido.

**Tercero.-** Los gastos ocasionados será a cargo del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos.

Dado en El Ejido, a 27 de enero de 2004.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

**CONVENIO PARA CESIÓN DE TERRENOS COLINDANTES A RAMBLA PARA SU ACONDICIONAMIENTO Y ENCAUZAMIENTO**

En El Ejido, a 10 de enero de 2004.

Ante mi, Don Juan Francisco Parra Muñoz, Secretario General Accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido, comparecen:

**REUNIDOS**

De una parte Don Juan Antonio Enciso Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Comisión de Gobierno, fecha de 18 de julio de 2003.

De otra parte, Don Francisco Cervilla Cervilla, con D.N.I. 27.251.442-F, casado con Doña Josefa Suárez Fernández, con domicilio en Paraje de Tarambana, 146, de El Ejido, Almería, actuando en nombre propio y derecho,

**EXPONEN**

Que en el núcleo de Tarambana, El Ejido, en el paraje denominado la Fabriquilla, existe una rambla, denominada "de los Nahales" que a su paso por dicho núcleo, se va a proceder a su encauzamiento, así como su acondicionamiento.

La propiedad objeto del siguiente convenio es la siguiente:

Finca propiedad de Don Francisco Cervilla Cervilla y Doña Josefa Suárez Fernández, con la siguiente descripción registral:

"Trozo de tierra en el paraje de la Fabriquilla, Cañada de Horas, Campo y término de Dalías, hoy El Ejido, de forma irregular. Está atravesada por el Canal de San Fernando. De cabida inscrita seis áreas. Linda: Norte, Gabriel Cervilla Martín, hoy José María Lozano Lozano; Sur, en su vértice con la Rambla; Este, dicha Rambla; y Oeste, Gabriel Cervilla Martín y Rafael Santiago Romera, hoy el primero y Francisco Cervilla." (se adjunta Copia de la Escritura Pública de dichas fincas como documento 1, así como plano catastral de situación con la huella del Proyecto superficiada como documento 2).

DATOS REGISTRALES: Tomo 977, Libro 328, Folio 49, Finca 24.253.

Que esta finca descrita anteriormente, se encuentra atravesada de Norte a Sur por dicha Rambla.

Que la citada finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, y así será puesta la parte correspondiente a disposición del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**Primera.-** Que Don Francisco Cervilla Cervilla y Doña Josefa Suárez Fernández, son propietarios de la finca descrita en el expositivo anterior, y aceptan y consienten de forma expresa la cesión y ocupación de parte de dichos terrenos, que más adelante se exponen, por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido, para el acondicionamiento y encauzamiento de la Rambla de los Nahales de Tarambana.

**Segunda.-** Don Francisco Cervilla Cervilla y Doña Josefa Suárez Fernández autorizan de forma expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido para que pueda ocupar los terrenos mencionados a los fines anteriormente expuestos, a partir de la firma del presente documento.

Toda vez que por parte de la Confederación Hidrográfica (Cuenca del Guadalquivir) no se ha realizado a día de hoy el deslinde del dominio público, se entiende objeto de la presente cesión el total superficiado en el plano adjunto.

En el supuesto caso de que los terrenos cedidos fuesen reclasificados, se entenderá que la parte cedida (una vez determinado el deslinde del dominio público de la Rambla), que no pertenezca al dominio público será reclasificada, con idéntico aprovechamiento urbanístico que el resto de la propiedad limítrofe, teniéndose por tanto a partir de ese momento en cuenta dicha superficie como cesión anticipada de zonas verdes en el desarrollo del ámbito de ejecución.

Según el Proyecto realizado por Confederación Hidrográfica y su medición, los metros totales incluidos dentro de la propiedad de Don Francisco Cervilla Cervilla y Doña Josefa Suárez Fernández son: doce con setenta y nueve metros cuadrados (12,79 m<sup>2</sup>) dentro de la catastral 299, polígono 3 y ochocientos cuarenta y siete con cinco (847,05 m<sup>2</sup>) dentro de la catastral 836 del polígono 3, según los planos adjuntos, de los que, cuando Confederación realice el deslinde del dominio público, la diferencia será la propiedad real cedida por parte de Don Francisco Cervilla Cervilla y Doña Josefa Suárez Fernández.

**Tercera.-** La puesta a disposición de los terrenos se hará efectiva el día de la firma del presente de forma gratuita.

**Cuarta.-** Don Francisco Cervilla Cervilla y Doña Josefa Suárez Fernández renuncian de forma expresa a la expropiación, sin ningún tipo de sometimiento a plazos, es decir, renuncian a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderle para extralimitar el acuerdo expuesto en el presente convenio.

Fdo. Juan Antonio Enciso Ruiz.

Fdo. Don Francisco Cervilla Cervilla.

Fdo. Doña Josefa Suárez Fernández.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

777/04

### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

#### ANUNCIO

En fecha 15 de enero de 2004, quedó constituida la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, ante la entrada en vigor de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y está integrada por los siguientes miembros:

#### SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JUAN ENCISO RUIZ.

#### SRES. TENIENTES DE ALCALDE:

D. JOSÉ ANDRÉS CANO PEINADO.

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA.

D. IGNACIO BERENGUEL ESCOBAR.

D. GERARDO PALMERO LOPEZ.

D. MANUEL MALDONADO CRIADO.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

D<sup>a</sup> ADELAMARÍA CANTÓN SUÁREZ.

D. JORGE VISERAS ALARCÓN.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

El Ejido, a 28 de enero de 2004.

EL ALCALDE, firma ilegible.

780/04

### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER 19 PLAZAS DE LA POLICIA LOCAL, 16 TURNO LIBRE Y 3 RESERVADAS A MOVILIDAD SIN ASCENSO

Relación provisional de Admitidos y Excluidos a las pruebas para proveer 19 plazas de la policía local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, tres de ellas reservadas a movilidad sin ascenso, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

#### TURNO LIBRE

##### ADMITIDOS

#### APELLIDOS Y NOMBRE

ABAD MORALES, ALEJANDRO

ACUYO ESCUDERO, JOSE RAUL

ALCAIDE GARCIA, DAVID

#### D.N.I.

75246749H

53708763Z

45590396A

#### APELLIDOS Y NOMBRE

ALGUACIL CAMPOS, MARIA ANGELES

ANTEQUERA ORTIZ, SERGIO

ARANDA CORTES, JUAN MANUEL

ARIAS ARENAS, FRANCISCO ALEJANDRO

ATENCIA SANCHEZ, LUIS MANUEL

BAEZANAVARRO, ANTONIO JESUS

BAEZA NIETO, FRANCISCO ANTONIO

BARRILADO PUERTAS, FRANCISCO MANUEL

BAUTISTA GALLARDO, JOSE MARIA

BLANQUEZ LOZANO, SANDRA

BONILLA RODRIGUEZ, EVA

BONO CARVAJAL, FRANCISCO JOSE

CABRERA ZAPATA, RAUL

CALLEJON POYATOS, OSCAR

CAMACHO DE TORO, JAVIER

CAÑERO SORIANO, JOSE ANTONIO

CAPARROS GARCIA, ANTONIO

CARRILLO FERRE, JOSE MANUEL

CARRILLO PORTELLANO, IVAN

CARRION PEREZ, JONATAN FRANCISCO

CAYUELA ESCOBAR, JUAN ANTONIO

CEBALLOS DIAZ, FRANCISCO

CLEMENTE NAVARRO, JOSE MARIA

DE LA HAZA GARCIA, LUIS MANUEL

DE LA RIVA MARTINEZ, DANIEL

DE MOLLINEDO GARCIA, MARCIANO JUAN

DIAZ PUERTAS, JERONIMO

DIAZ RODRIGUEZ, CARMEN BELEN

DUMONT GONZALEZ, ANTONIO

FERNANDEZ CARREÑO, DAVID

FERNANDEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER

FERNANDEZ PEREZ, BALTASAR AGUSTIN

FERNANDEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE JAVIER

FERNANDEZ VALCARCEL, MARIA ARACELI

FERRE ALONSO, JORGE

FORTE ALBENZA, BERNARDO

FRANCISCO PELEGRINA, PEDRO AMALIO

FUENTES RODRIGUEZ, RAUL

GARCIA CABALLERO, ANTONIO

GARCIA CARO MARIN, DOLORES DEL MAR

GARCIA IBARRA, MANUEL FRANCISCO

GARCIA PLAZA, ANTONIO

GARCIA RAMIREZ, ANGEL

GARCIA RUBIÑO, JOSE ANTONIO

GARCIA RUIZ, FRANCISCO JAVIER

GARCIA VERA, JULIAN

GARCIA VIEDMA, INDALECIO

GARRIDO CARDEMIL, IGNACIO ANTONIO

GOMEZ GARBIN, FRANCISCO JAVIER

GOMEZ MANZANO, JUAN JESUS

GONGORA HERRADA ABRAHAM

GONZALEZ GALIANO, MANUEL RAUL

GONZALEZ MARTIN, JOSE

HENARES LOPEZ, GABRIEL

HERNANDEZ JEREZ, JUAN ANTONIO

HERNANDEZ MARTIN, JUAN JESUS

HERRERA SANCHEZ, JOSEFA

HIGUERAS LORENTE, JUAN FRANCISCO

IBAÑEZ LOPEZ, DAVID

JURADO PEREZ, FRANCISCO JAVIER

#### D.N.I.

44281552C

78037421P

26802170V

44279369E

53152826X

75235956N

34850654L

78037695Y

75241760C

76149059S

44277798S

75241745M

75234190V

53711684Z

45596156J

53686718A

78035397P

34862925P

26040902A

75256390E

45587264E

25334782

45591728R

45587208N

77333108R

45594534R

45592986V

53693908V

53708739J

34861951T

18110562V

75245901K

26225286L

50604640V

75229270L

75238787Z

78034429Y

75241302E

75232960Y

02275888S

75261993J

08910195H

44352777Z

74681770B

74830937T

74645258T

34861548B

02647578W

78032764C

45581318X

78033550R

75230377E

08913183Q

74694151H

45593241L

45585249P

75254670G

76144987Z

75236056C

34861410B

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
LAGOS COMBA, ANGEL JAVIER	44272813K	MUÑOZ DIAZ, MANUEL MIGUEL	75250096F
LATORRE PEREZ, PEDRO ALBERTO	34860395P	NAVARRO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	74828770H
LIROLA GARCIA, GABRIEL	53707335N	NAVARRO LOPEZ, FRANCISCO JOSE	75248823E
LOPEZ LOPEZ, DIEGO	34864184W	NUÑO HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	78034501D
LOPEZ MALDONADO, FRANCISCO JOSE	78035276W	OGALLA GARCIA, MIGUEL ANGEL	45580960C
LOPEZ OLLER, RAUL	52530000R	ORCERA COLLADO, JOSE MANUEL	18112238Z
LOPEZ ORTUÑO, MIGUEL ANGEL	45588796J	ORTEGA PEREZ, JOAQUIN	23282057P
LOPEZ REYES, JUAN FRANCISCO	75253672H	PARRILLA LOPEZ, ANGEL SEBASTIAN	78038188Q
LOPEZ SALDAÑA, ANTONIO	34859517G	PEÑA REYES, JUAN MANUEL	25674005W
LOZANO MARTIN, RAUL RICARDO	45580413W	PEREÑA CANTO, JOSE ANTONIO	74859185G
LUQUE BELMONTE, CRISTOBAL MANUEL	75244770V	PEREZ LOPEZ, ANTONIO	74716767W
MANZANO SANTIAGO, JOSE MANUEL	75239877T	PEREZ NUMANCIA, MANUEL	26026534X
MARTINALVAREZ, SERGIO	74842674F	PEREZ SANCHEZ, MANUEL	74645883G
MARTINARROYAL, ISIDRO JOSE	74666547Z	PEREZ SANTIAGO, AITOR ALEJANDRO	75240270W
MARTIN CASTAÑO, JOSE FRANCISCO	78036723T	PEREZ VARGAS, DANIEL	74663215V
MARTIN GALDEANO, GERMAN	18113310M	PORCEL QUERO, JONATAN	44276885E
MARTIN GOMEZ, FRANCISCO JOSE	53707130Z	QUEIPO SAL, GONZALO	44194477T
MARTIN MANRIQUE, FRANCISCO SALVADOR	53705977B	REQUENA RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	45588027A
MARTIN MARTIN, GUSTAVO ADOLFO	74645823G	RODRIGUEZ ALONSO, OSCAR	23804530J
MARTIN MUÑOZ, GERMAN	74867179V	RODRIGUEZ LOPEZ, ANTONIO JOSE	45587394Z
MARTIN MUÑOZ, JOSE ALBERTO	25696209B	ROMERA MORENO, JOSE ANTONIO	78035888Q
MARTIN ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	44273879Y	ROMERO BARROSO, JUAN PABLO	74690536Z
MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	34847169F	RUIZ FERNANDEZ, FRANCISCO DANIEL	78031871R
MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	75101063Z	RUIZ RUIZ, FERNANDO	44257706W
MARTINEZ NAVARRO, ANTONIO JESUS	75256610N	RUIZ RUIZ, JOSE ANTONIO	77336242F
MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS	45588110V	RUIZ SERGIO, MARIA ISABEL	78032405Y
MARTINEZ TENDERO, ELOY	75236155G	SAMPEDRO AMO, VICENTE	18109213W
MARTINEZ VARON, JOSE ANTONIO	45589532J	SANCHEZ AVILES, FRANCISCO MANUEL	74674587G
MATEO MOLINA, JULIAN	53705553R	SANCHEZ MOLINA, FRANCISCO JESUS	53695316E
MAYORAL CESAR, AGUSTIN	45588228C	SANCHEZ SANCHEZ, JONATHAN	53705673Y
MEDINA FERNANDEZ, JUAN JOSE	74647330W	SEGURA GARCIA, JOSE	75242783P
MEDINA GONZALEZ, FERNANDO ISIDRO	77469459P	SEGURA PEREZ, FRANCISCO	34862557P
MEDINA MENDOZA, RODRIGO	18108217H	SIERRA LORENZO, DAVID	75244079Q
MEDINA PEÑA, MANUEL	74669484F	SIERRA RUIZ, RAUL FRANCISCO	45594071K
MILAN MINGORANCE, JOSE GABRIEL	78035112E	TOMAS OJEDA, JUAN CARLOS	75250006D
MIRALLES CEBALLOS, BENITO	75251044N	TORRES DELGADO, FRANCISCO JAVIER	74839961P
MOLINA CRIADO, ANGEL	18113611F	TORRES JUAREZ, JUAN MANUEL	75249581K
MONTOYA ALARCON, LORENZO	45593894M	VERDEGAY VARGAS, AGUSTIN JOSE	45595654V
MORENO MARTIN, MIGUEL ANGEL	74869430Z	VICENTE ROMAN, MANUEL JESUS	45582818S
MORENO PALANCAS MARTIN, FERNANDO MIGUEL	53042953P	VILLEGAS AMAT, FRANCISCO JOSE	18108614R
MORENO SALAS, NATALIO	74675287Z	VIQUE MORA, ALEJANDRO NICOLAS	75241639Z
MOYA SALMERON, ALFONSO	45588771B	ZAPATA RUSILLO, ERNESTO JESUS	45585971V

**EXCLUIDOS****APELLIDOS Y NOMBRE**

ARIAS TORRES, ANTONIO JESUS  
 BERMUDEZ DIAZ, JUAN LORENZO  
 CEREZO SANCHEZ, FCO. JAVIER  
 CHICARODRIGUEZ, ANTONIO  
 CORNEJO CAMPOS, JUAN CARLOS  
 DOMINGUEZ DUQUE, JOSE ALBERTO  
 FERNANDEZ TORONJO, JUAN JOSE  
 GARRIDO SANCHEZ, ANTONIO JAVIER  
 GONZALEZ SANCHEZ, MANUEL ALEJANDRO  
 JARAICES MORILLAS, ANGEL CUSTODIO  
 JIMENEZ MADRIGAL, JOSE LUIS  
 MEDINA FERNANDEZ, JUAN JOSE  
 MIRANDA GONZALEZ, JOSE JAVIER  
 MOLINA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO

**MOTIVO**

NO REUNIR REQUISITO DE EDAD  
 NO REUNIR REQUISITO DE EDAD  
 NO REUNIR REQUISITO DE EDAD  
 NO JUSTIFICA PAGO DERECHOS DE EXAMEN  
 NO JUSTIFICA PAGO DERECHOS DE EXAMEN  
 NO REUNIR REQUISITO DE EDAD  
 NO JUSTIFICA PAGO DERECHOS DE EXAMEN  
 NO JUSTIFICA PAGO DERECHOS DE EXAMEN  
 NO REUNIR REQUISITO DE EDAD  
 NO JUSTIFICA PAGO DERECHOS DE EXAMEN  
 NO JUSTIFICA PAGO DERECHOS DE EXAMEN  
 ABONO DE TASAS INCORRECTO  
 NO JUSTIFICA PAGO DERECHOS DE EXAMEN  
 NO REUNIR REQUISITO DE EDAD



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVO</b>
MORILLAS MORILLAS, FERNANDO SALVADOR	NO REUNIR REQUISITO DE EDAD
PEGALAJAR MONTORO, JUANANTONIO	NO JUSTIFICA PAGO DERECHOS DE EXAMEN
PEREZ LOBATO, ISABEL	NO REUNIR REQUISITO DE EDAD
ROSNABARRO, ISAAC	NO REUNIR REQUISITO DE EDAD
SANTANA SANCHEZ, JOSE	NO REUNIR REQUISITO DE EDAD
VELEZ GONZALEZ, SERGIO	NO JUSTIFICA PAGO DERECHOS DE EXAMEN
VICO MARTOS, JUAN	NO JUSTIFICA PAGO DERECHOS DE EXAMEN

**MOVILIDAD SIN ASCENSO**

ADMITIDOS

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
VIZCAINO TORRES, ANTONIO JESUS	34848029Q

EXCLUIDOS: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, que tal y como se señala en las bases de la convocatoria, se da un plazo de 10 días a partir de la fecha de publicación en el B.O.P. para posibles reclamaciones.

El Ejido, 28 de enero de 2004.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.

781/04

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, TURNO PROMOCIÓN INTERNA.

Relación provisional de Admitidos y Excluidos a las pruebas para proveer una plaza de Oficial vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

ADMITIDOS:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
BERRIDO TRILLO, FRANCISCO JAVIER	27535729Z
FIGUEROA MALDONADO, JUANANTONIO	089043757
FUENTES VIRUEGA, JOSE JUAN	27525099X
FUNES FERNANDEZ, FRANCISCO JESUS	45589250F
GOMEZ LOPEZ, PABLO	75408448E
GONZALEZ HERRADA, JUAN JOSE	34857866D
LOPEZ PEREZ, CARLOS	27526647V
MOLINA MORENO, JOSE	75224469W
PLAZA DEL AGUILA, MANUEL	34849344C
RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE IGNACIO	9318111Y
RUBI JIMENEZ, FRANCISCO	39881907E
VIDAL QUINTANA, MANUEL	2749901813

EXCLUIDOS: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, que tal y como se señala en las bases de la convocatoria, se da un plazo de 10 días a partir de la fecha de publicación en el B.O.P. para posibles reclamaciones.

El Ejido, 28 de enero de 2004.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.

782/04

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la

notificación al interesado o a su representante legal, en dos ocasiones, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

**TRASLADOS DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS DICTADOS POR EL ALCALDE POR INFRACCIONES EN MATERIA DE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL:**

<b>Nº Expediente</b>	<b>Nombre</b>	<b>N.F.I.</b>
2003/24.909	Dª RAQUEL MARTINEZ SANCHEZ	18.110.285 Q
2003/24.157	Dª RAQUEL CALLEJON CALLEJON	08.909.752 N
2003/25.008	D. JUANAMATAMAT	27.492.035 C
2003/24.310	D. LAHSEN ELAAMERY	X 2248828 A
2003/24.554	D. DANIEL FERNANDEZ JIMÉNEZ	54.097.061 A
2003/24.033	D. ANTONIO JESUS VIÑOLO CARA	08.912.411 A
2003/24.329	D. HASANAJMI	X 2690157 P
2003/23.806	Dª MARIAN NUTA	X 2618735 R

**NOTIFICACIONES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL:**

<b>Nº Expediente</b>	<b>Nombre</b>	<b>N.F.I.</b>
2003/25.465	Dª MARIA JOSE MARTIN MAGAÑA	41.082.042 V
2003/25.150	D. MANUELA CAMPOY CRESPO	18.113.120 E
2003/25.005	D. MANUEL JIMENEZ SALVADOR	75.257.097 Q
2003/24.708	D. LAHCEN BOURASS	X 3211456 N
2003/24.971	Dª Mª ROSA LOPEZ FERNÁNDEZ	27.524.551 Z
2003/25.370	D. JUAN BAUTISTA MUÑOZ RODRÍGUEZ	74.661.258 S
2004/25.771	ERMESTEL, S.L.	B 80269327
2003/24.905	D. MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ	27.255.625 G
2003/24.713	D. JACINTO TRIGO BRAVO	27.504.817 Z
2004/25.809	D. LUIS GARCIA COLLADO	36.665.634 T
2003/25.580	D. LORENZO PLAZA GUERRERO	27.256.317 Y
2003/24.903	Dª ROSARIO HERRERA LUCAS	27.489.232 T
2003/24.620	Dª MARIA ISABEL RODRIGUE PEREZ	08.906.824 M
2003/25.521	ISIDORO SALDAÑA, S.L.	B 04370276
2003/25.556	D. PEDRO ASENSIO GARZON	27.206.676 E
2004/25.767	D. JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	27.513.778 M
2003/24.752	Dª MARIA LOPEZ ESCOBOSA	08.904.315 A

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es la Unidad de Servicios Fiscales del Area de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido.

Las personas responsables, como autores de los hechos en que consistan las infracciones, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, en la Unidad de Servicios Fiscales del Area de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido, constados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la Resolución Sancionadora, dictada por el Alcalde por Infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y que ponen fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Reposición, previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que lo dicto, la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación, todo ello a tenor de lo dispuesto, en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la notificación del inicio del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá interponer pliego de descargos y alegaciones, en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación, a tenor de lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, significándole que si no efectúa alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Dado en El Ejido (Almería), a 27 de enero de 2004.

EL ALCALDE, Juan Enciso Ruiz.

772/04

**AYUNTAMIENTO DE FINES****ANUNCIO DE LICITACION**

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2003 por el que se anuncia la convocatoria para LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, DENOMINADO EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES, por procedimiento abierto y subasta.

**I Objeto del contrato.**

Constituye el objetivo del contrato, la venta mediante SUBASTA del siguiente BIEN de propiedad municipal:

Finca Urbana: Edificio en construcción, de una planta, situado en C/ Murcia, esquina con Travesía Lázaro, S/N.

**II Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones.**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

**III Base o tipo de licitación.**

El tipo de licitación se fija en 108.182'18 EUROS y podrá ser mejorado al alza.

**IV Duración del contrato.**

Dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra – venta, según los preceptos del Código Civil.

**V Publicidad del Pliego.**

Estará de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**VI Fianza provisional y definitiva.**

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 2.163'64€ equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

**VII Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

**VIII Constitución de la Mesa y Apertura de Plicas**

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12. horas del décimo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado II de este Edicto.

**IX Modelo de Proposición**

El recogido en el punto 6º del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Fines, a 22 de enero de 2004.

EL ALCALDE, Rodrigo Sánchez Simón.

769/04

**AYUNTAMIENTO DE FIÑANA****EDICTO**

Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fiñana, (Almería),

INFORMO: Que expuesto a información pública por plazo de 30 días, el acuerdo de aprobación inicial del Regla-

mento de Explotación del Refugio Ubeire, sin que en dicho plazo se haya producido reclamación alguna, el mismo se considera definitivamente aprobado publicándose por tanto su texto íntegro:

**«REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN DEL REFUGIO UBEIRE:****1.- Objeto.-**

Es objeto del presente Reglamento la regulación de la explotación económica del Refugio Ubeire, establecimiento de precios públicos y los derechos y deberes de los usuarios.

**2.- Régimen de Gestión.-**

La explotación de las instalaciones recreativas del Refugio Ubeire se gestionarán de forma directa por el Ayuntamiento sin órgano diferenciado.

**3.- Control y seguimiento de la explotación .-**

El desarrollo de la gestión presupuestaria y contable se llevará a cabo de forma individualizada tanto en ingresos como en gastos, partida 34 de ingresos denominada «precios públicos» y partida 7.22 de gastos denominada «material, suministro y otros».

**4.- Fiscalización y control.-**

Anualmente con motivo de la presentación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal se presentará al pleno la cuenta de explotación del Refugio Ubeire.

**5.- Régimen del servicio.-**

Tal servicio se prestará en todo caso a la demanda, previa petición por los interesados con una antelación mínima de 7 días.

**6.- Precios públicos.-**

- Por alojamiento, persona y días	9€
- Suplemento de ropa de cama por persona y día de	1 ó 2€

**7.- Reservas.-**

Los interesados con la antelación prevista en el Art. 5, depositarán en la Caja de la Corporación del Ayuntamiento de Fiñana, en concepto de reserva una cantidad equivalente al 40 % del precio público total, calculado por los días de alojamiento solicitados.

Si llegado el día la reserva no se lleva al efecto por el solicitante, éste perderá la misma sin derecho a devolución alguna.

**8.- Fianza.-**

En concepto de garantía, para responder el usuario de los posibles desperfectos, depositarán antes de la ocupación del albergue la cantidad de equivalente al 30 % de la facturación que corresponda por los días de alojamiento solicitados.

Al comienzo de la ocupación el usuario acompañado de un trabajador del Ayuntamiento comprobará el estado de los utensilios firmando, si lo desea, la relación que le presente el personal municipal.

**9.- Derecho de admisión.-**

El Ayuntamiento de Fiñana se reserva el derecho para establecer la admisión de personas de acuerdo con el Decreto 10/2003 de 28 de Enero por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de personal en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

**10.- Animales de compañía.-**

En el interior del albergue se prohíbe la entrada y estancia de toda clase de mascotas y animales de compañía, a excepción de perros guías para deficientes visuales, de

acuerdo con el R.D. 3250/1983, de 7 de diciembre, regulador del uso de perros guías para deficientes visuales.

#### **11.- Estancias.-**

La estancia máxima de utilización del albergue será de 15 días para grupos de mas de 10 personas y de 5 días para personas individuales o grupos inferiores a 10.

Las estancias por día se computarán desde las 12,00 horas, hasta las 12,00 horas del día siguiente.

#### **12.- Derechos de los usuarios.-**

Los usuarios autorizados tienen el derecho a:

1.- La utilización de las instalaciones del albergue en los términos del presente reglamento.

2.- Exigir la expedición de factura,

3.- Recibir información veraz y completa, previa a la contratación de los servicios que se oferten.

4.- Recibir los servicios contratados de acuerdo con las características anunciadas.

5.- Tener garantizados en el establecimiento la seguridad de personas y bienes en los términos establecidos en la legislación vigente.

6.- Tener garantizados en el establecimiento la tranquilidad e intimidad de los usuarios.

7.- Formular quejas y reclamaciones.

#### **13.- Obligaciones de los usuarios.-**

1.- Observar las reglas de convivencia en higiene dictadas para la adecuada utilización de los establecimientos turísticos.

2.- Respetar el Reglamento de uso y gestión de las instalaciones recreativas.

3.- Pagar el precio de los servicios contratados en el momento de la presentación de la factura o en el plazo pactado, sin que en ningún caso el hecho de presentar una reclamación exima de las obligaciones de pago.

4.- Respetar las instalaciones y utensilios que se utilicen o frecuenten.

5.- Respetar el entorno medioambiental.

#### **Disposición final.-**

El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días de la comunicación de la aprobación definitiva del presente Reglamento a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

#### **Disposición transitoria.-**

Durante el periodo de 18 meses a contar desde la entrada en vigor del presente Reglamento los servicios a prestar en el Refugio Albergue Ubeire sólo consistirán en estancia y alojamiento.

Los servicios de Café Bar Restaurante quedan en suspenso hasta tanto se acometan las obras necesarias de ordenación y puesta en funcionamiento.»

Contra el texto de aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Contencioso Administrativo con Sede en Granada.

En Fiñana, a 28 de enero de 2004.

ELALCALDE, Alfredo Valdivia Ayala.

770/04

## **AYUNTAMIENTO DE FIÑANA**

### **E D I C T O**

Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fiñana, (Almería),

INFORMO: Que expuesto a información pública por plazo de 30 días, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, sin que en dicho plazo se haya producido reclamación alguna, el mismo se considera definitivamente aprobado publicándose por tanto su texto íntegro:

### **REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES**

#### **CAPITULO I**

##### **OBJETO**

**Artículo 1º.-** El objeto de este Reglamento es la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

**Artículo 2º.-** Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorgue ningún derecho administrativo ni de carácter económico.

**Artículo 3º.-** Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsisten estos motivos.

#### **CAPITULO II**

##### **DE LOS DISTINTIVOS HONORÍFICOS**

**Artículo 4º.-** El Ayuntamiento de Fiñana, constituido en sesión plenaria, podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto.

- Hijo Adoptivo.

- Hijo Ilustre.

- Miembro honorario de la Corporación.

**Artículo 5º.-** Con los nombramientos se promoverán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

**Artículo 6º.-** Los nombramientos de miembros honoríficos de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el Gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarle funciones representativas.

#### **CAPITULO III**

##### **OTRAS DISTINCIONES HONORÍFICAS**

**Artículo 7º.-** El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano o instalación municipal en el nombre de una persona vinculada al municipio reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

**CAPITULO IV**  
**DEL PROCEDIMIENTO**

**Artículo 8º.**- Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal o respondiendo a petición razonada de Asociaciones o Colectivos de personas del Municipio.-

**Artículo 9.-** En el Decreto de iniciación se designará Instructor para la tramitación del expediente.

**Artículo 10.-** El instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas.

**Artículo 11.-** Realizadas las acciones para las que se fija el plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente al Sr. Alcalde que lo someterá al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de derecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

**Artículo 12.-** El Ayuntamiento de Fiñana crea un Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos donde se irán inscribiendo los otorgados.

**Artículo 13.-** La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregadas en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas representaciones y autoridades que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

**Artículo 14.-** El nombramiento conllevará la entrega al galardonado de una placa, diploma, título o pergamino donde conste el nombre del premiado, el nombramiento y fecha de su designación.

**Artículo 15.-** Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento de honor y distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

**Disposición Final.-**

El presente Reglamento, que consta de 15 artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia", transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril."

Contra el texto de aprobación definitiva los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Contencioso Administrativo con Sede en Granada.

En Fiñana, a 28 de enero de 2004.

ELALCALDE, Alfredo Valdivia Ayala.

997/04

**AYUNTAMIENTO DE FONDON**

**A N U N C I O**

Advertido error en el Edicto núm. 304/04 sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Fondón y Estudio de Impacto Ambiental publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 026 de fecha 9 de febrero de 2004 se rectifica el apartado 7.- Apertura de proposiciones, por el siguiente contenido:

**7.- Apertura de proposiciones.** Tendrá lugar a las 12 horas del día 12 de marzo de 2004 en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Fondón, a 10 de febrero de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Joaquín Fresneda López.

1000/04

**AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**

**E D I C T O**

D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno reunida con fecha 02.02.04, se aprobó el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la cesión de la explotación de la Plaza de Toros de Las Salinas de Roquetas de Mar, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

En ejecución del presente acuerdo se otorga un plazo de exposición pública del citado Pliego, durante los ocho primeros días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Almería, que podrá ser examinado en la Unidad de Contratación; así como de presentación de proposiciones en el plazo de trece días naturales siguientes al anuncio de la presente convocatoria en el B.O.P. de Almería; solicitudes que se presentarán en el Registro de Licitaciones (Unidad de Contratación), de las nueve a las catorce horas, con las formalidades previstas en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas, y teniendo en cuenta los Modelos de Solicitud de Participación y de Proposición Económica anexos al citado Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento en Roquetas de Mar (Almería), a diez febrero de dos mil cuatro.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

775/04

**AYUNTAMIENTO DE VICAR**

**E D I C T O**

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vicar (Almería).

HACE SABER: Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se

consideran necesarios para la realización de las obras de Acceso al Cementerio Municipal cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por El Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrado el día 8 de agosto de 2003 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la recalificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores de descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

#### RELACION DE BIENES AFECTADOS

NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	DESCRIPCION DE LA FINCA	SUPERFICIE A OCUPAR
D. Emilio Linares Ruiz	Avenida Carlos III, 10 Roquetas de Mar	Paraje Piedra Roda Polígono 10, Parcela 124	2.752,88
La Tapuela, S.A.	C/ Córdoba, 7 Vícar	Paraje Piedra Roda Polígono 10, Parcela 139	3.841,62
D <sup>a</sup> María Tortosa Ruiz	C/Vicente Aleixandre, 2 Vícar	Paraje Piedra Roda Polígono 10, Parcela 112	4.715,39

En la ciudad de Vícar, a treinta de enero de dos mil cuatro.- EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

784/04

#### AYUNTAMIENTO DE VICAR

#### E D I C T O

Por la presente se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el "Estudio de Detalle de para la apertura de un nuevo viario, prolongación de uno existente estableciéndose nuevas alineaciones, las cuales no se encuentran determinadas en el planeamiento, dando así continuidad a la c/. Navío ubicada en el núcleo del Barrio Archilla (Vícar), redactado por D. Manuel Angel Pérez Zapata, Arquitecto.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notificará a los interesados así como a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que comunico para general conocimiento

En Vícar, a 22 diciembre de 2003.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Bonilla Rodríguez.

## Administración Autonómica

968/04

#### JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial de Almería

#### E D I C T O

Al no haberse podido practicar por esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, la notificación personal que abajo se menciona dirigida a D. JOHN ANTHONY ARMFIELD y D<sup>a</sup> SHARON FRENCH, cuyo último domicilio conocido era 15 Salders Court, Ferris Road, East Dulwich, London, por el presente Edicto y de Acuerdo con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre), se pone en su conocimiento la siguiente notificación:

- Acuerdo del Itmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería de iniciación de expediente administrativo 2/04-U para declarar la validez o nulidad de actos de segregación de fincas inferiores a la UNIDAD MINIMA DE CULTIVO.

Lo que se pone en su conocimiento informándole que, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., de la documentación obrante en el expediente que se inicia se deduce su condición de interesado en el procedimiento, como titular de derechos que pueden resultar afectados por la resolución que en el mismo se adopte, pudiendo, en consecuencia, comparecer en el mismo y hacer usó de cuantos derechos le asistan en defensa de sus intereses, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo se informa que, conforme a lo previsto en el art. 42.4 del mismo texto legal, el plazo de resolución del procedimiento es de cuatro meses, transcurridos los cuales el Sr. Registrador de la propiedad practicará los asientos solicitados, tal y como dispone el art. 80 del R. D. 1093/1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

LASECRETARIA GENERAL, M<sup>a</sup> Rosa Plaza Olivares.

768/04

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
 Delegación Provincial de Almería  
 Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

**A N U N C I O**

En cumplimiento del Artículo 4º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y Estatuto de los Trabajadores, de 24 de marzo de 1995, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Centro y a las 11,00 horas del día 27 de enero de 2004, han sido depositados los Estatutos de la «ASOCIACION DE COMERCIANTES CENTRO COMERCIAL ABIERTO ALMERIA CENTRO» cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y empresarios. Siendo los firmantes del Acta de Modificación: D. Rafael Ubeda Ramal y veintitrés más.

Almería, a 27 de enero de 2004.

EL SECRETARIO DEL C.M.A.C., José S. Carmona Ojeda.

783/04

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
 Delegación Provincial de Granada

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN EN GRANADA  
 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO  
 TECNOLÓGICO.**

**RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE PERMISO DE INVESTIGACIÓN «DOLORES» N° 349, DE LA QUE ERA TITULAR MÁRMOLES FRAMELO S.L.**

Intentada la notificación sin éxito a la sociedad Mármoles Framelo S.L., que fue titular del permiso de investigación minera denominado DOLORES n° 30.349, situado en el T.M. de Cúllar-Baza (Granada), y de conformidad con lo estipulado en el apartado 4 del Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que, con fecha 26 de noviembre del corriente, por el Excmo. Sr. Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico se ha emitido resolución de caducidad del mencionado permiso.

Lo que se comunica a fin de que la interesada pueda interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la

de la circunscripción donde aquélla tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el Art. 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 15 de diciembre de 2003.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Angel J. Gallego Morales.

1007/04

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
 Delegación Provincial de Almería

**RESOLUCIÓN**

PTO 99/03

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 22 de enero de 2004, ha examinado el expediente PTO 99/03, sobre Modificación de Normas Subsidiarias, Sector 2-Ctra. ALP-502 del municipio de Gérgal (Almería), promovido por el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

**H E C H O S**

**I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN.**

El objeto de la modificación es reclasificar 116.314 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable como suelo urbanizable sectorizado, delimitando un sector con las siguientes características:

Aprovechamiento medio: 0,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Cesiones: según Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Uso industrial: categoría 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>.

Uso compatible: instalaciones relacionadas con los usos agrícola y ganadero, terciario y equipamiento

Altura edificación: 12 m.

El sector se encuentra junto a la carretera ALP-502 y lindando con una vía pecuaria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.**

Resulta de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31.12.02) en cuanto al procedimiento, y el artículo 13.2 en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA del 14-07-03) en cuanto a la competencia de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

**II. VALORACION.**

Se justifica la clasificación del sector en situación discontinua con respecto al núcleo y al resto del suelo clasificado, debido al uso industrial.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda la aprobación definitiva de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias, Sector 2. Ctra. ALP-502 de Gérgal.

Publíquese la presente resolución en el B.O.P.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Almería, 22 de enero de 2004.

Vº Bº EL VICEPRESIDENTE, Luis Caparrós Mirón.

EL SECRETARIO DE LA COMISION, Mariano Díaz Quero.

## Administración del Estado

785/04

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA

#### Trabajo Extranjeros - Sanciones

Relación de ENVIOS A BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA: RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA (TRABAJO DE EXTRANJEROS)

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	FEC. RESOL	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	N.I.F./D.N.I	DOMICILIO	MATERIA	IMPORTE (euros)
I/2003000739	604038000657	17.12.03	FESA DE MÁRMOLAS 2005, S.L.	B-04374047	Ctra. Zurgena-Lubrin. Rambla Aljibe (Cantera Isabel).ANTAS	EXTRANJEROS	6.010,13
I/2003000986	604038000682	30.12.03	RAUL ANTONIO CORREA		C/ Zigata, 8. Nijar (SAN ISIDRO)	EXTRANJEROS	300,52
I/2003000992	604038000694	30.12.03	SEVILLANÚÑEZ, ANGEL	2094004-S	Avda. Gaviotas, 5 5'-2. ROQUETAS DE MAR	EXTRANJEROS	6.010,13
I/2003000900	604038000700	30.12.03	CHRISTINE CHANTAL POLLET	X-1577815-S	Barrio La Aljambra, s/n. ALBOX	EXTRANJEROS	6.010,12

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Subdelegación. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se comunica que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma solo procederá Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de UN MES, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya citada. La interposición del Recurso Contencioso Administrativo se realizará en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la presente notificación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Almería, 29 de enero de 2004. - EL SECRETARIO GENERAL, Luis Hernández Jiménez Casquet.

786/04

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA

#### Secretaría General - Autorizaciones Administrativas

#### EDICTO

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona, en el domicilio que se indica, no habiéndosele podido notificar el Trámite de audiencia del expediente incoado por esta Subdelegación del Gobierno, sobre incumplimiento de los requisitos del artículo 97.5 del vigente Reglamento de Armas, se practica la citada notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14-01-99), para que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, pueda examinar el expediente y alegar cuando a su derecho convenga y estime pertinente.

D. MARTIN CORTES FLORES.

Paraje Cañada San Mateo, s/n. VERA

Almería, 29 de enero de 2004. - EL SECRETARIO GENERAL, Luis Hernández Jiménez-Casquet.

787/04

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA

#### Dependencia de Agricultura y Pesca

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 54.9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocidos o ausentes en sus domicilios,



se notifica a los interesados que se relacionan la Propuesta de Resolución del expediente sancionador por su supuesta infracción a la ley 3/01 de 26 de marzo (BOE Núm. 199 de 20-8-01).

Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenden valerse.

Los hechos abajo descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa de carácter grave, a lo que a tenor de lo dispuesto en el Art. 102.2 de la Ley 3/01, pudiera corresponderle una sanción de 301 a 60.000 euros.

Además de los derechos que el Art. 35 de la Ley 30/1992 reconoce a los interesados, éstos podrán hacer reconocimiento expreso de su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B. O. E. Núm. 189 de 9-8-93).

Según establece el Art. 107 apartado b) de la Ley 3/01, la resolución de este procedimiento corresponderá al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Pesqueros.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de Almería (C/ Hermanos Machado, 4 6ª PL.)

APellidos y nombre: D. JOSE Mª RODRIGUEZ SALMERON

DOMICILIO Y LOCALIDAD: C/LASTRE, 1-1º.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art.96.1 j).

Nº EXP.: 040086/03.

PROP.: 1.000 euros.

Almería, 29 de enero de 2004.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA, P. S. R., José Mª Oriol López-Barrantes.

998/04

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
BERJA (ALMERIA)

Dª Alejandra Doderó Martínez, Presidente de la Junta Electoral de Zona Berja (Almería).

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 14, punto 3º de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, ha quedado constituida en el día de hoy, tras las sustituciones realizadas, la Junta Electoral de Zona de Berja, con los siguientes miembros:

- PRESIDENTA:** Dª ALEJANDRA DODERO MARTINEZ.  
**SECRETARIA:** Dª MARIACARIDAD ZURANO GARCIA.  
**VOCALES JUDICIALES:**  
- D. NICOLAS EMILO PITALLOVEROS.  
- Dª MARIA DEL CARMEN PUENTE CORRAL.

Así mismo se hace constar que la Sede de esta Junta se encuentra en C/ Manuel Salmerón, 33 de Berja. Tlfno. 950-490041 y 950-490107. Fax: 950.492918.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Berja, a cinco de febrero de dos mil cuatro.

LAPRESIDENTE, Alejandra Doderó Martínez.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

790/04

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO**  
**REGIONAL DE ANDALUCIA**  
**Secretaría Delegada – Almería**

Asunto: Se notifica Providencia

Numero de referencia: 04/01223/2003.

Concepto: Procedimiento Recaudatorio

**A N U N C I O**

En la reclamación nº 04/01223/2003 por el concepto de PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO seguida en este Tribunal a instancia de HRISTOV NAYDEN, NAYDENOV se ha dictado en 12/11/2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«LA SECRETARIA DELEGADA DE ALMERÍA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA, ACUERDA: Tener por desistido a D. Naydenov Hristov Nayden de la reclamación económico administrativa número 04/01223/2003, archivando las presentes actuaciones».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO INCIDENTAL ante LA SALA DE GRANADA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Almería, a 26 de enero de 2004.

LA SECRETARIA DELEGADA, Ana Sangrador Campo.

692/04

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**Dependencia de Recaudación**  
Delegación de Almería

**EDICTO - CITACION**

En el Procedimiento Administrativo de Recaudación y de conformidad con el régimen de notificaciones señalado en los artículos 126.4 y 105 de la ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre y con los efectos previstos en la misma, esta Unidad de Recaudación hace constar que no ha sido posible notificar al/los siguiente/s interesado/s:

DEUDOR: JUAN MANUEL RUIZ ORTEGA.  
DOMICILIO: C/. Ricardo Rueda, 24 1 - 04410 Benahadux (Almería)  
NIF.: 27195528Y  
OTRO TITULAR: FRANCISCA RUIZ ORTEGA.  
DOMICILIO: C/. Murillo, 6 - 04250 Pechina (Almería)  
NIF.: 27239367F

En su virtud, por este acto, se cita al/los referido/s para que se persone/n con el objeto de ser notificado/s por comparecencia.

NOTIFICACIONES: Notificación embargo inmuebles.

ORGANO: A.E.A.T

LUGAR: Dependencia de Recaudación, Paseo de Almería, 69, 9º; 04071 Almería.

PLAZO: Diez días para comparecer, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

Almería, a 12 de enero de 2004.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION, Carmen Delgado Hódar.

788/04

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
 ALMERIA

RELACION DE ACTAS DE LIQUIDACION REMITIDAS AL B.O.P. PARA SU PUBLICACION A EFECTOS DE NOTIFICACION

Nº ACTA	EMPRESA	CAUSAS ACTA	LOCALIDAD	IMPORTE
640/03	DISTRIBUCIONES PARRA, S.A.	DIF. COTIZACION	HUERCALALMERIA	784,61
641/03	DISTRIBUCIONES PARRA, S.A.	DIF. COTIZACION	HUERCALALMERIA	1.849,24
655/03	PEREZ JIMENEZ, JOSE MARIA	FALTAALTA	ROQUETAS DE MAR	2.119,88
656/03	PEREZ JIMENEZ, JOSE MARIA	FALTAALTA	ROQUETAS DE MAR	2.078,68
657/03	PEREZ JIMENEZ, JOSE MARIA	FALTAALTA	ROQUETAS DE MAR	2.119,88
658/03	PEREZ JIMENEZ, JOSE MARIA	FALTAALTA	ROQUETAS DE MAR	2.078,68

Se advierte a las empresas que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, podrá presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería (calle Maestro Serrano nº 3, 04004 Almería), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas y la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). Caso de formular alegaciones tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Valentín Solís Garrido.

789/04

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
 ALMERIA

RELACION DE ACTAS DE LIQUIDACION QUE AFECTAN A TRABAJADORES REMITIDAS AL B.O.P. PARA SU PUBLICACION A EFECTOS DE NOTIFICACION

Nº ACTA: 642/03.

TRABAJADOR: BELEN RIVAS CAMACHO.

CAUSAS ACTA: FALTAALTA.

EMPRESA: MIGUEL GARCIA GALVEZ.

LOCALIDAD: VERA.

IMPORTE: 338,46.

Se advierte a los trabajadores que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, podrá presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería (calle Maestro Serrano nº 3, 04004 Almería), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas y la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). Caso de formular alegaciones tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Valentín Solís Garrido.

791/04

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
 ALMERIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285, de 27.11.92), según nueva redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14.01.99), se notifica a las empresas que se indican actas de infracción, pudiendo recurrir en un plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este edicto, ante la autoridad laboral competente: Sección de Sanciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (1); Sección de Sanciones de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía (2).

N° ACTA	EMPRESA	CAUSAS DEL ACTA	LOCALIDAD	RECURSOS	IMPORTE
1201/03	AMBULANCIAS MARE NOSTRUM, S.L.	INFR. OBSTRCCION	ALMERIA	1	1.502,53
1195/03	CONSTRUCCIONES BAROANDALUCIA, S.L.	INFR. SEG. E HIGIENE	ROQUETAS DE MAR	2	7.512,65
1167103	EDIPONIENTE	INFR. SEG. E HIGIENE	ADRA	2	1502,54
1162/03	ERFIDEN, S.L.	INFR. EMPLEO	ALMERIA	1	6.010,13
1179/03	GARCIA ARIAS, JOSE MARIA	INFR. EMPLEO	NIJAR	1	6.010,13
1149/03	GARCIA GALVEZ, MIGUEL ANTONIO	INFR. SEGURIDAD SOCIAL	ALMERIA	1	601,04
1177/03	PROCOINDALO, S.L.	INFR. SEG. E HIGIENE	GARRUCHA	2	4.207,08
1170/03	SALMERON LUPIAÑEZ, JUAN	INFR. SEGURIDAD SOCIAL	ROQUETAS DE MAR	1	300,52
1193/03	ZIRA INMOBILIARIA FINANCIACION, S.L.	INFR. OBSTRUCCION	HUERCAL ALMERIA	1	300,51

EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Valentín Solís Garrido.

792/04

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
 ALMERIA

RELACION DE ACTAS DE INFRACCION COORDINADAS CON ACTAS DE LIQUIDACIÓN, REMITIDAS AL B.O.P. PARA SU PUBLICACION A EFECTOS DE NOTIFICACION

N° ACTA	CLASE	EMPRESA	CAUSAS ACTA	LOCALIDAD	IMPORTE
2/04	INFRACCION	BODEGAS GARCIA RUIZ, S.L.	FALTA ALTA	ALMERIA	300,52
5/04	LIQUIDACION	BODEGAS GARCIA RUIZ, S.L.	FALTA ALTA	ALMERIA	226,57
1152/03	INFRACCION	GARCIA GALVEZ, MIGUEL ANTONIO	FALTA ALTA	ALMERIA	300,52
642/03	LIQUIDACION	GARCIA GALVEZ, MIGUEL ANONIO	FALTA ALTA	ALMERIA	338,46
1187/03	INFRACCION	SERRAMAR SERVICIOS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA, S.L.	DIF. COTIZACION	ALMERIA	300,52
662/03	LIQUIDACION	SERRAMAR SERVICIOS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA, S.L.	DIF. COTIZACION	ALMERIA	2.544,38

Se advierte a las empresas que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, podrá presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería (calle Maestro Serrano n° 3, 04004 Almería), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas y la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). Caso de formular alegaciones tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Valentín Solís Garrido.

## Administración de Justicia

771/04

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA  
 Sala de lo Social - Granada

E D I C T O

En el Recurso de Suplicación seguido en esta Sala bajo el núm. 2160/03 sobre INVALIDEZ, a instancia de DON ANTONIO CAZORLA LOPEZ, contra ASEPEYO, EL INSS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES VILALTA S.L., se ha dictado Sentencia de

fecha 20 de enero de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando recurso de suplicación interpuesto por DON ANTONIO CAZORLA LOPEZ contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social num. Dos de los de Almería, en fecha 20 de diciembre de 2002, en Autos seguidos a instancia de DON ANTONIO CAZORLA LOPEZ en reclamación sobre INVALIDEZ PERMANENTE contra EL INSS, ASEPEYO, OBRAS CONSTRUCCIONES VILALTA S.L y FOGASA, debemos revocar y revocamos la Sentencia recurrida, declarando al recurrente afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual con derecho a la correspondiente prestación».

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la unificación de doctrina que previene el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al de su notificación».

Notifíquese en legal forma a OBRAS Y CONSTRUCCIONES VILALTA, S.L., en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Granada, a veintitrés de enero de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

828/04

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA**  
**Sección Primera**

**E D I C T O**

Por el presente, se cita de comparecencia ante esta Audiencia Provincial, Sección Primera, para asistir a Juicio Oral el día 18 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 9:30 en calidad de testigo a NAIMA MOUSSAOUI con N.I.E. X-3327767, nacida en Kenitra (Marruecos), el día 7/12/73, hija de Laarbe y Manana en Rollo n° 1015/03, procedente del Procedimiento Abreviado n° 57/03 del Juzgado Instrucc. n° 2 de Roquetas de Mar, seguida contra Lhirach El Miloud y Mhamed Jabbari, sirviendo el presente de cédula de citación.

En Almería, a 02 de febrero de 2004.

EL PRESIDENTE, firma ilegible.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

778/04

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA**  
**Sección Tercera**

N° Procedimiento: Rollo (Sumario) 11/2001.

Proc. Origen: Sumarios 2/1999.

Juzgado Origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Roquetas de Mar.

Contra: Abilio Vaz.

Procurador: Fuentes Mullor M<sup>a</sup> Dolores.

Abogado: Manuel Archilla Sánchez

**E D I C T O**

Doña Társila Martínez Ruiz, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Almería.

HACE SABER: Que la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Almería ha resuelto con fecha de hoy en el Rollo de

Sala n° 11/2001, dimanante del Sumario n° 2/99, del Juzgado Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Roquetas de Mar, sobre delitos de homicidio en tentativa, contra Abilio Vaz, que se cite por medio del presente a los testigos BENYOUNES ELAMRI, con pasaporte n° G-919338, nacido en Nador (Marruecos) el 1/9/59, hijo de Mohamed y Mimouna, EL AZZOUZI TARIQ, con pasaporte n° 691425, nacido en Nador (Marruecos) el 2/6/70, hijo de Hamida y Rabia, y ANTONIO DA SILVA, con NIE n° X-1380635-Z, nacido en Guinea Bissau el 14/11/65, hijo, a fin de que comparezcan ante la misma, sita en la Avda. Reina Regente n° 4 de esta ciudad, el próximo día DIEZ de MARZO de 2004 a las 10'30 horas de su mañana, a fin de asistir a Juicio Oral, bajo los apercibimientos legales de rigor.

Y para que pueda hacerse dicha citación expido el presente en Almería a dos de febrero de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE, Társila Martínez Ruiz.

LA SECRETARIA, Juana Alfonso Rodríguez.

750/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA**

**E D I C T O**

El Il<sup>to</sup>. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Almería.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 351/03 seguido a instancia de SILVIA MARIA BERENGUEL JIMÉNEZ, frente a la empresa WALL STREET INSTITUTE ALMERIA S.L. se ha dictado AUTO cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

AUTO: En la Ciudad de Almería a veinte de noviembre de dos mil tres.

PRIMERO: Que en estas actuaciones sobre DESPIDO se dictó sentencia núm. 378/03 de fecha 02-07-03, estimando la demanda interpuesta por SILVIA MARIA BERENGUEL JIMÉNEZ, frente a la empresa WALL STREET INSTITUTE ALMERIA S.L. declarando la improcedencia del despido y condenando a la demandada empresa, a su opción a que readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la de 7.980,19 EUROS con abono en cualquier caso de los salarios devengados hasta la notificación de la sentencia, a 29,17 Euros día.

VISTOS los preceptos legales citados y demás concordantes de y de general aplicación.

S.<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>ma., por ante mí el Secretario DIJO:

1°.- Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a las partes procesales.

2°.- Que en sustitución de la obligación de readmitir, señalaba las siguientes cantidades por indemnización y salarios dejados de percibir, que la demanda empresa, debe abonar al actor:

NOMBRE Y APELLIDOS: SILVIA MARIA BERENGUEL JIMÉNEZ.

INDEMNIZACION: 7.980,19 euros.

SALARIOS: 1896,05 €.

Así lo acuerda y firma el Il<sup>to</sup>. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado-Juez del lo Social Núm. Uno de Almería.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa VALL STREET INSTITUTE ALMERÍAS.L. extendiendo el presente en Almería, a quince de enero de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

751/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA****E D I C T O**

El Ilmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Almería.

HAGO SABER: Que en el proceso núm 344/02. seguido a instancia de VICTOR ANTONIO CORRAL MAESO frente a la empresa MF INSTALACIONES 1 SISTEMAS ALMERIA S.L. se ha dictado AUTO cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

AUTO: En la Ciudad de Almería a veinte de noviembre de dos mil tres.

PRIMERO: Que en estas actuaciones sobre DESPIDO se dictó sentencia núm. 3/03 de fecha 10-01-03, estimando la demanda interpuesta por D. VICTOR ANTONIO CORRAL MAESO, frente a la empresa MF INSTALACIONES Y SISTEMAS ALMERIAS.L. frente a la empresa, declarando la improcedencia del despido 3 condenando a la demandada empresa, a su opción a que readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 1.738,17 euros con abono en cualquier caso de los salarios devengados hasta la notificación de la sentencia, a razón de 25,75 euros día.

VISTOS los preceptos legales citados y demás concordantes y de general aplicación.

S. S<sup>a</sup>. Ilma., por ante mí el Secretario DIJO:

1º.- Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía las partes procesales.

2º.- Que en sustitución de la obligación de readmitir, señalaba las siguiente: cantidades por indemnización y salarios dejados de percibir, que la demandada empresa, debe abonar al actor:

NOMBRE Y APELLIDOS: D. VICTOR CORRAL MAESO.  
INDEMNIZACION: 2.735,49 euros.

SALARIOS: 5.201,50 euros.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado-Juez del lo Social Núm. Uno de Almería.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa M.F INSTALACIONES Y SISTEMAS ALMERIAS.L. extendiendo el presente en Almería, a quince de enero de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

752/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA****E D I C T O**

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Almería.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 1156/02 seguido a instancia D. GABRIEL YERGA GALAN, frente a la empresa

ENCOALDIS ALMERIAS.L. se ha dictado AUTO cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

AUTO: En la Ciudad de Almería, a once de diciembre de dos mil tres.

PRIMERO: Que en estas actuaciones sobre DESPIDO se dictó sentencia núm. 107/03 de fecha 12-02-03, estimando la demanda interpuesta por GABRIEL YERGA GALAN, frente a la empresa, declarando la improcedencia del despido y condenando a la demandada empresa, a su opción a que readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 2.274,65 EUROS con abono en cualquier caso de los salarios devengados hasta la notificación de la sentencia, a razón de 23,54 EUROS DIA.

VISTOS los preceptos legales citados y demás concordantes de y de general aplicación.

S. S<sup>a</sup> Ilma., por ante mí el Secretario DIJO:

1º.- Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía las partes procesales.

2º.- Que en sustitución de la obligación de readmitir, señalaba las siguiente cantidades por indemnización y salarios dejados de percibir, que la demandada empresa, debe abonar al actor:

NOMBRE Y APELLIDOS: GABRIEL YERGA GALÁN.

INDEMNIZACION: 3.153,46 EUROS.

SALARIOS: 3.648,70 EUROS.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. DON DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado-Juez del lo Social Núm. Uno de Almería.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ENCOALDIS ALMERIA S.L. extendiendo el presente en Almería, a quince de enero de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

753/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA****E D I C T O**

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 836-03, seguido a instancia de FARID ESSABOUAL, frente a JOSE ANTONIO FERNANDEZ SEVILLA, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA: En la Ciudad de Almería, a veintiuno de noviembre de dos mil tres.- El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de esta Capital y su provincia, EN NOMBRE DEL REY, ha dictado la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presente autos, seguidos entre partes de la una como demandante FARID ESSABOUAL representado por el Graduado Social D. Diego Capel Ramirez y de la otra como demandado JOSE ANTONIO FERNANDEZ SEVILLA, incomparado, sobre DESPIDO; y

FALLO: Que estimando la demandada formulada por FARID ESSABOUAL, frente a la empresa JOSE ANTONIO FERNANDEZ SEVILLA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto el actor y debo conde-

nar, y condeno a la empresa demandada a optar en el plazo de CINCO días a partir de la notificación de la presente sentencia a readmitir al trabajador en su puesto de trabajo o indemnizarle en la cantidad de 890,55 EUROS, y en ambos casos a abonarle los salarios dejados de percibir a razón de 38,51 EUROS DÍA, desde la fecha del despido hasta que la opción tenga lugar, bien con la readmisión del trabajador o con la extinción del contrato de trabajo mediante el abono de la indemnización fijada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa JOSE ANTONIO FERNANDEZ SEVILLA, extendiendo el presente en Almería, a quince de enero de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

754/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA****E D I C T O**

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 1195/02 seguido a instancia de SABRINA MAY SILCOX, frente a JOSE LUIS TUDELA ROMAN, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA: En la Ciudad de Almería, a diez de octubre de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de esta Capital y su provincia, EN NOMBRE DEL REY, ha dictado la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presente autos 1195/02, seguidos entre partes de la una como demandante Sabrina May Silcox, representada y asistida por el letrado D. Enrique Aguilera Ledesma, y de la otra como demandada empresa JOSE LUIS TUDELA ROMAN, incomparecida, sobre SALARIOS, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por SABRINA MAY SILCOX, frente a la empresa JOSE LUIS TUDELA ROMAN, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 7.634,36 euros, mas lo intereses legales de la misma forma que se reseña en el Fundamento Jurídico Tercero de esta Resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa JOSE LUIS TUDELA ROMAN, extendiendo el presente, a quince de enero de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

755/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA****E D I C T O**

El Ilmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 595/03 seguido a instancia de MARIA DEL CARMEN GIJON NIETO, frente a

ALGAIDA INMOMAR S.L. se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA: En la Ciudad de Almería a treinta y uno de octubre de dos mil tres.- El Ilmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado-Juez de Juzgado de lo Social núm. Uno de esta Capital y su provincia, EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presente autos, seguidos entre parte de la una como demandante Dª MARIA DEL CARMEN GIJON NIETO, representada y asistida por el letrado D. José Antonio Albarracín Vilches, y de la otra como demandado la empresa ALGAIDA INMOMAR, S.L., incomparecida, sobre SALARIOS, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por MARK DEL CARMEN GIJON NIETO, frente a la empresa ALGAIDA INMOMAR, S.L. debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.682,92 euros, mas los intereses legales de la misma forma que se reseña en el Fundamento Jurídico Tercero de esta Resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ALGAIDA INMOMAR S.L., extendiendo el presente a quince de enero de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

756/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA****E D I C T O**

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 286/03, seguido a instancia de José Luis Salvatierra Gutiérrez, frente a INSS-TGSS, La Fraternidad-Muprespa y Mercantil Almería 2002 Construcciones y Servicios S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA: En la Ciudad de Almería, a cinco de noviembre de dos mil tres.- El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de esta Capital y su provincia, EN NOMBRE DEL REY, ha dictado la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presente autos, seguidos entre partes de la una como demandante D. José Luis Salvatierra Gutiérrez, representado por D. Francisco Fernández Lupiáñez y de la otra como demandados el INSS y TGSS representados y asistidos ambos por la letrada Dª Francisca García López, Mutua la Fraternidad-Muprespa, representada y asistida por el letrado D. Juan José Bautista Serrano y la empresa Mercantil Almería 2002 Construcciones y Servicios S.L., no comparecida, en materia de incapacidad laboral; y

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por D. JOSE LUIS SALVATIERRA GUTIERREZ, frente al INSS y TGSS, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales LA FRATERNIDAD-MUPRESPA y la empresa MERCANTYILALMERIA2002 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensiones frente a los mismos formulada, y ello confirmando la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MERCANTILALMERIA2002 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. extendiendo el presente en Almería, a veintitrés de enero de dos mil cuatro

EL MAGISTRADO JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

758/04

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA

##### E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 711 /03 seguido a instancia de JUAN JOSE RODRIGUEZ, frente a ESTIOVAL COMERCIAL S.L. y OTROS se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA: En la Ciudad de Almería, a catorce de noviembre de dos mil tres.- La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> MARIA ANGELES ASENSIO GUIRADO, Juez Sustituta del Juzgado de demandante D. JUAN JOSE RODRIGUEZ GUTIERREZ, representado por el Graduado Social D. DIEGO CAPEL RAMÍREZ, y de la otra como demandada las empresas ESTIOVAL COMERCIAL, S.L. y sus administradores solidarios D. ANTONIO ORTEGA JIMENEZ, D. JOSE ALMECIJA FLORES Y D. FRANCISCO ANTONIO MOLINA, incomparecidos, sobre SALARIOS, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. JUAN JOSE RODRIGUEZ GUTIERREZ, frente a la empresa ESTIOVAL COMERCIAL, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.774,80 euros, mas los intereses legales de la misma forma que se reseña en el Fundamento Jurídico Tercero de esta Resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ESTIOVAL COMERCIAL, S.L., ASESORIA INMOBILIARIA FAMA 2000, S.L. ANTONIO ORTEGA JIMENEZ, JOSE ALMECIJA FLORES Y FRANCISCO ANTONIO MOLINA extendiendo el presente a veintiséis de enero de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

760/04

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA

##### E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 230/03 seguido a instancia de FRANCISCO GABRIEL ARANDA SANTIAGO, frente a PUBLIGIA 2001, S.L. se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA: En la Ciudad de Almería, a diecinueve de septiembre de dos mil cuatro.- La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> ESTHER MARRUECOS RUMI, Magistrado-Juez del Juzgado de lo

Social núm. Uno de esta Capital y su provincia, EN NOMBRE DEL REY, ha dictado la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes de la una como demandante FRANCISCO GABRIEL ARANDA SANTIAGO, representado por el Graduado Social D. Juan Antonio Luque Martínez y de la otra como demandado la empresa PUBLIGUIA 2001 S.L., y el FOGASA, representado por el letrado D. José Manuel Urbano Rodríguez, sobre DERECHOS.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. FRANCISCO GABRIEL ARANDA SANTIAGO, frente a la empresa PUBLIGUIA 2001, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad 6.058,76 euros mas el 10% en concepto de interés legal y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que en caso de insolvencia de la empresa pudiera alcanzar en los supuestos y dentro de los límites legales al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa PUBLIGUIA 2001, S.L., extendiendo el presente a veinticuatro de enero de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

764/04

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA

##### E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 229/03, seguido a instancia D. FRANCISCO GABRIEL ARANDA SANTIAGO, frente a PUBLIGIA 2001, S.L. se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA: En la Ciudad de Almería a diecinueve de septiembre de dos mil cuatro.- La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> ESTHER MARRUECOS RUMI, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de esta Capital y su provincia, EN NOMBRE DEL REY, ha dictado la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes de la una como demandante FRANCISCO GABRIEL ARANDA SANTIAGO, representado por el Graduado Social D. Juan Antonio Luque Martínez y de la otra como demandado la empresa PUBLIGUIA 2001 S.L., y el FOGASA, representado por el letrado D. José Manuel Urbano Rodríguez, sobre SALARIOS,

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. FRANCISCO GABRIEL ARANDA SANTIAGO, frente a la empresa PUBLIGUIA 2001, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad 4086,63 euros y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que en caso de insolvencia de la empresa pudiera alcanzar en los supuestos y dentro de los límites legales al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa PUBLIGUIA 2001, S.L., extendiendo el presente, a veinticuatro de enero de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

765/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA****E D I C T O**

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 859-03 seguido a instancia de NICOLAS BARAZAS QUESADA, frente a JOSE CARLOS CRUZ CAICEDO (MONSTER CAR TUNING) se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA: En la Ciudad de Almería a cinco de diciembre de dos mil cuatro.- El Ilmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de esta Capital y su provincia, EN NOMBRE DEL REY, ha dictado la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presente autos, seguidos entre partes de la una como demandante D. NICOLAS BARAZAS QUESADA, representado por el Graduado Social D. Diego Capel Ramírez, y de la otra como demandado JOSE CARLOS CRUZ CAICEDO (MONSTER CAR TUNING) incomparecida, sobre SALARIOS, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. NICOLAS BARAZAS QUESADA, frente a la empresa JOSE CARLOS CRUZ CAICEDO (MONSTER CAR TUNING), debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.643,70 euros, mas los intereses legales de la misma forma que se reseña en el Fundamento Jurídico Tercero de esta Resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa JOSE CARLOS CRUZ CAICEDO (MONSTR CAR TUNING), extiendo el presente a veinticuatro de enero de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

766/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA****E D I C T O**

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 347-03 seguido a instancia de LUIS RICO MOYA, frente a ALMOVIL S.C.A., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA: En la Ciudad de Almería, a cinco de noviembre de dos mil tres.- El Ilmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de esta Capital y su provincia, EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presente autos, seguidos entre partes de la una como demandante D. Luis Rico Moya, representado y asistido por el letrado José María Campos Daroca y de la otra como demandada la empresa ALMOVIL S.C.A., incomparecida, sobre SALARIOS, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. LUIS RICO MOYA, frente a la empresa ALMOVIL, S.C.A., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.039,84 euros, mas los intereses legales de la misma forma que se reseña en el Fundamento Jurídico Tercero de esta Resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ALMOVIL S.C.A., extiendo el presente, a veinticuatro de enero de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

767/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA****E D I C T O**

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 921/03 seguido a instancia de D<sup>a</sup> ROSA MILAGROS DEL AGUILA SAEZ, frente a CONSTRUCCIONES PARDO ALMERIAS.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA: En la Ciudad de Almería, a diez de diciembre de dos mil tres.- El Ilmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de esta Capital y su Provincia, EN NOMBRE DEL REY, ha dictado la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presente autos, seguidos entre partes de la una como demandante ROSA MILAGROS DEL AGUILA SAEZ, y de la otra como demandada la empresa CONSTRUCCIONES PARDO ALMERIAS.S.L. incomparecida, sobre SALARIOS, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por ROSA MILAGROS DEL AGUILA SAEZ, frente a la empresa CONSTRUCCIONES PARDO ALMERIA S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a actora la cantidad de 2.751,30 euros, mas los intereses legales de la misma forma que reseña en el Fundamento Jurídico Tercero de esta Resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa CONSTRUCCIONES PARDO ALMERIAS.S.L., extiendo el presente a veinticuatro de enero de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.  
EL SECRETARIO, firma ilegible.

808/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA**

Procedimiento: Cantidad 1045/2003.

De: D/D<sup>a</sup> Juan Manuel Nieto Marín.

Contra: D/D<sup>a</sup> Empresa Joaquín Fuentes Plañol

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 1045/2003, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA y su provincia en materia de Cantidad, a instancia de JUAN MANUEL NIETO MARIN



contra EMPRESA JOAQUIN FUENTES PLAÑIOL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 27 DE ABRIL DE 2004 A LAS 12 HORAS. en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CANONIGO MOLINA ALONSO 8, PLTA 5, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a EMPRESA JOAQUIN FUENTES PLAÑIOL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a treinta de enero de dos mil cuatro.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

809/04

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA**

Procedimiento: Despidos 388/2003.

De: D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Jiménez Pozo.

Contra: D/D<sup>a</sup> Centro Gerontológico del Sur S.L. F.G.S., Residencia Geriátrica de Mayores SCA (REGEMA) y Manuel Gómez Giménez.

#### **CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 388/2003, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA y su provincia en materia de Despidos, a instancia de M<sup>a</sup> CARMEN JIMENEZ POZO, contra CENTRO GERONTOLOGICO DEL SUR S.L., F.G.S., RESIDENCIA GERIATRICA DE MAYORES SCA (REGEMA) y MANUEL GOMEZ GIMENEZ, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 4 DE MARZO DE 2004 A LAS 12,45 HORAS. horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CANONIGO MOLINA ALONSO 8, PLTA 5, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a CENTRO GERONTOLOGICO DEL SUR S.L., RESIDENCIA GERIATRICA DE MAYORES SCA (REGEMA) y MANUEL GOMEZ GIMENEZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las

demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veinte de enero de dos mil cuatro.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

810/04

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA**

Procedimiento: Despidos 404/2003.

De: D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Serena García

Contra: D/D<sup>a</sup> Centro Gerontológico del Sur S.L., F.G.S. y Manuel Gómez Giménez.

#### **CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 404/2003, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA y su provincia en materia de Despidos, a instancia de M<sup>a</sup> DOLORES SERENA GARCIA, contra CENTRO GERONTOLOGICO DEL SUR S.L., F.G.S. y MANUEL GOMEZ GIMENEZ, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 4 DE MARZO DE 2004 A LAS 12,45 HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CANONIGO MOLINA ALONSO 8, PLTA 5, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a CENTRO GERONTOLOGICO DEL SUR S.L., y MANUEL GOMEZ GIMENEZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veinte de enero de dos mil cuatro.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

812/04

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA**

Procedimiento: Despidos 387/2003.

De: D/D<sup>a</sup> María Fuencisla Vicente García.

Contra: D/D<sup>a</sup> Centro Gerontológico del Sur S.L., F.G.S. y Manuel Gómez Giménez.

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 387/2003, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA y su provincia en materia de Despidos, a instancia de MARIA FUENCISLA VICENTE GARCIA contra CENTRO GERONTOLOGICO DEL SUR S.L., F.G.S. y MANUEL GOMEZ GIMENEZ, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 4 DE MARZO DE 2004 A LAS 12,45 Horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CANONIGO MOLINA ALONSO 8, PLTA 5, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a CENTRO GERONTOLOGICO DEL SUR S.L. y MANUEL GOMEZ GIMENEZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veinte de enero de dos mil cuatro.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

779/04

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE SEVILLA

Procedimiento: Cantidad 554/2001.

De: D/Dª Celia María Barrera Bejarano.

Contra: D/Dª Promotora de Información y Medios de Almería, Editorial Sur Andalucía, S.L. y F.O.G.A.S.A.

#### EDICTO

D/Dª Mª Fernanda Tuñón Lázaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 554/2001 a instancia de la parte actora D/Dª CELIA MARIA BARRERA BEJARANO, contra PROMOTORA DE INFORMACION Y MEDIOS DE ALMERIA, EDITORIAL SUR ANDALUCIA, S.L. y F.O.G.A.S.A., sobre Cantidad, se ha dictado RESOLUCION de fecha 23-1-04 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.ª Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.020,37 euros en concepto de principal, más la de 604,074 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que infor-

men sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. PATROCINIO MIRACABALLOS, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado PROMOTORA DE INFORMACION Y MEDIOS DE ALMERIA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil cuatro.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Mª Fernanda Tuñón Lázaro.

602/04

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUMERO SIETE)

Procedimiento: Menor Cuantía 42/2001.

De: D. Juan Roda Sánchez y Pilar Vargas Fernández.

Procuradora: Sra. Fuentes Mullor, María Dolores y Fuentes Mullor, María Dolores.

Letrado: Sr. Archilla Sánchez, Manuel y Archilla Sánchez, Manuel.

Contra: Entidad Mercantil Promotora del Campo de Dalías S.A.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 42/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 4 de Almería a instancia de JUAN RODA SANCHEZ y PILAR VARGAS FERNANDEZ contra ENTIDAD MERCANTIL PROMOTORA DEL CAMPO DE DALIAS S.A. sobre, se ha dictado la sentencia que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIAN.

Almería, a cinco de diciembre de dos mil dos.

La Sra. Dª María del Mar Guillen Socas, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia N° 4 de Almería (Antiguo Mixto N° 7) y su Partido, habiendo visto los presentes autos de MENOR CUANTIA n. 42/01 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. JUAN RODA SANCHEZ Y Dª PILAR VARGAS FERNANDEZ con Procuradora Dª Fuentes Mullor, María Dolores y Letrado D. Archilla Sánchez, Manuel; y de otra como demandado ENTIDAD MERCANTIL PROMOTORA DEL CAMPO DE DALIAS, S.A., sobre otorgamiento de escritura pública.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha doce de enero de dos mil uno, el Procurador Sr. Fuentes Mullor, María Dolores en nombre y representación de JUAN RODA SANCHEZ Y PILAR

VARGAS FERNANDEZ, interpuso demanda a tramitar como Juicio Ordinario de Menor Cuantía frente a LA ENTIDAD MERCANTIL PROMOTORA DEL CAMPO DE DALIAS S.A., sobre otorgamiento de escritura pública. La demanda fue turnada, correspondiendo su conocimiento a este Juzgado. Por resolución de fecha 24 de mayo de 2001 fue admitida la demanda, ordenándose el emplazamiento del demandado, la cual fue practicado por medio de edictos, que se publicó en el BOP de 21 de junio de 2001.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo concedido para personarse y contestar a la demanda, el demandado no lo verificó, siendo declarado en rebeldía y se concedió a las partes el plazo de ocho días para que propusieran las pruebas que estimasen conveniente.

TERCERO.- Por la parte actora se propusieron y practicaron las pruebas que se tuvieron por convenientes cuyo resultado obra en las actuaciones.

CUARTO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legalmente establecidas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La pretensión ejercitada por D. Juan Pérez Sánchez y D<sup>a</sup> Pilar Vargas Fernández se dirige a obtener frente a la demandada en rebeldía Promotora del Campo de Dalias S.A. (PROCADASA S.A.), la declaración del dominio y el otorgamiento de escritura pública de compraventa a su favor sobre la siguiente finca:

«Dúplex B-25, sito en el grupo de viviendas construido en el paraje de la Marina Loma del Viente, en pueblo nuevo de las Norias de Daza, actualmente término municipal de El Ejido, inscrito en el Registro de la Propiedad de Berja al tomo 1180, libro 451, folio 178, finca n. 37.921.»

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el art. 1280 del Código Civil, deben constar en documento público los actos y contratos que tengan por objeto la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos reales sobre inmuebles, pudiendo las partes contratantes compelerse recíprocamente a otorgar escritura pública, si la ley exigiere tal requisito (art. 1279 del Código Civil).

En el presente supuesto, a partir del contrato privado de compraventa suscrito entre los litigantes con fecha 15 de mayo de 1986, así como la escritura de cancelación de hipoteca otorgado el 12 de enero de 1999, las letras de cambio de pago de parte del precio de la venta sobre la vivienda por los compradores actores, contrato de suministro de energía eléctrica suscrito con Sevillana Endesa, consta plenamente acreditada la transmisión por compraventa a los actores de la expresada finca y el incumplimiento de su obligación de pagó del precio convenido entre las partes y el reflejado en el contrato privado de compraventa ya reseñado.

Justificada la titularidad del bien inmueble a favor de los actores y el cumplimiento de la obligación de pago del precio, estos, están plenamente legitimados para ejercitar con éxito el derecho que pretensionan al amparo de lo preceptuado en el art. 1279 del Código Civil, debiendo la demandada otorgar a favor de los actores escritura pública de compraventa sobre la citada.

Procede en consecuencia la íntegra estimación de la demanda.

TERCERO.- Las costas procesales deben imponerse a la parte que ha visto rechazada todas sus pretensiones en aplicación de lo dispuesto en el art. 394.1 de la LEC.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. Juan Roda Sánchez y D<sup>a</sup> Pilar Vargas Fernández representada por la Procuradora Sra. Fuentes Mullor frente a Promotora del Campo de Dalias S.A. (PROCARASA S.A.) en rebeldía debo DECLARAR que los demandantes son propietarios de la finca registral n. 37.921 inscrito en el registro de la propiedad de Berja (Almería) más ampliamente descrita en el fundamento jurídico primero de esta resolución, y en su consecuencia CONDENAR a los demandados a otorgar escritura pública de compraventa a favor de los actores, conforme lo dispuesto en el art. 708 de la LEC, de no efectuarlo la demandada, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Almería, a diez de diciembre de dos mil dos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado ENTIDAD MERCANTIL PROMOTORA DEL CAMPO DE DALIAS S.A., extiendo y firmo la presente en Almería, a dieciocho de diciembre de dos mil tres.

EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

851/04

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE VERA

#### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy por el Ilmo. Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Vera, en los autos Civiles 27/2004, seguidos en dicho Juzgado a instancia de ALFONSO NAVARRO LATORRE Y PURIFICACION BASELGA VILLANUEVA contra HEREDEROS DESCONOCIDOS DE ISABEL LATORRE LATORRE se ha dictado la resolución mediante la cual se ha acordado requerir a los HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LISABEL LATORRE LATORRE a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS otorguen la correspondiente escritura pública de venta en pleno dominio de las cuatro fincas descritas en el contrato de fecha 26 de abril de 1999 obrante en autos, siendo estas las fincas registrales número 20.671 y 20.672 del Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora, la tercera parte de la finca registral 22.370 del Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora y media fanega de tierra de riego en el Pago de las Cunas que linda al norte, camino de Lorca, al sur, FRANCISCO HARO ROS (PACO DE RAMON), al este, ALFONSO NAVARRO GONZALEZ y al oeste, TOMAS LATORRE NAVARRO.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a los HEREDEROS DESCONOCIDOS DE ISABEL LATORRE LATORRE, libro y firma la presente.

En Vera, a dos de febrero de dos mil cuatro.  
EL JUEZ, firma ilegible.  
EL SECRETARIO JUDICIAL, firma ilegible.

874/04

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE VERA**

Procedimiento: J. Verbal (N) 272/2001.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: D. Pascual Casado Carmona.  
Procurador: Sr. Juan Carlos López Ruiz.  
Letrado: Sr. Gabriel Alcoba Salmerón.  
Contra: Dª María Garrido Acacio y Ramón Rodríguez Parra y Cía Aseguradora Mapfre.

**EDICTO**

HAGO SABER: Que en el procedimiento J. VERBAL (N) 272/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Vera a instancia de PASCUAL CASADO CARMONA contra MARIAGARRIDO ACACIO Y RAMON RODRIGUEZ PARRA, se ha dictado la sentencia que copia da en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA N° 190

En Vera, a 12 de noviembre de 2001.

Francisco Cano Marco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Vera, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, promovidos a instancia de PASCUAL CASADO CARMONA, y en su representación el/la Procurador/a López Ruiz y en su defensa el/la Letrado/a Alcoba Salmerón, contra MARIA GARRIDO ACACIO y RAMON RODRIGUEZ PARRA, declarados en rebeldía en el presente procedimiento y contra la Compañía Aseguradora MAPFRE representado/a por el/la Procurador/a Baena Extremera y defendido/a por el/la Letrado/a Lozano Serrano, sobre reclamación de cantidad por daños sufridos en accidente de circulación, y atendiendo a los siguientes,

FALLO: Que estimando en parte el suplico de la demanda promovida a instancia de PASCUAL CASADO CARMONA, y en su representación el/la Procurador/a López Ruiz y en su defensa el/la Letrado/a Alcoba Salmerón, contra MARIA GARRIDO ACACIO y RAMON RODRIGUEZ PARRA, declarados en rebeldía en el presente procedimiento y contra la Compañía Aseguradora MAPFRE representado/a por el/la Procurador/a Baena Extremera y defendido/a por el/la Letrado/a Lozano Serrano, procede efectuar los siguientes pronunciamientos;

- 1°. DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a la Compañía Aseguradora MAPFRE de las pretensiones contenidas en la demanda.
- 2°. DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARIA GARRIDO ACACIO y RAMON RODRIGUEZ PARRA a abonar solidariamente al actor la cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE MIL CIENTO ONCE PESETAS (217.111 PESETAS), más los intereses legales.
- 3°. DEBO CONDENAR Y CONDENO a la parte actora al pago de las costas causadas a la Compañía Aseguradora

MAPFRE por la presente demanda y DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARIAGARRIDO ACACIO y RAMON RODRIGUEZ PARRA a abonar solidariamente al actor las costas causadas por la demanda interpuesta frente a los mismos.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/ a los demandado/s MARIA GARRIDO ACACIO Y RAMON RODRIGUEZ PARRA, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Vera, a veintiocho de enero de dos mil cuatro.

EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

875/04

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE VERA**

Procedimiento: Expediente de dominio 202/2003.  
Sobre: Inmatriculación.  
Solicitante: Dª Antonia García González.  
Procurador: Sr. Juan Carlos López Ruiz.

**EDICTO**

D./ña. Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Vera.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 202/2003 a instancia de ANTONIA GARCIA GONZALEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Solar vallado, sito en la calle Senado n° 32 de Garrucha con una superficie de 64 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando C/ Chumbo; por la izquierda entrando Dª Francisca Núñez Román; espalda calle Genil y frente la calle de situación».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a FRANCISCA NUÑEZ ROMAN para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Vera, a dieciocho de junio de dos mil tres.  
EL/LA JUEZ, firma ilegible.

IMPORTE DE SUSCRIPCION (Según tarifa B.O.P. n.º 122 de 30-06-2003)	
ANUAL.....	50,00 Euros
SEMESTRE NATURAL.....	25,00 "
TRIMESTRE NATURAL.....	13,00 "
Ejemplares sueltos.....	0,50 "